

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EXPEDIENTE
2020/ 207/ CC**

SITUACIÓN: Polígono 501- Parcela 5001 - Cerrozincho
10.335 Peraleda de la Mata, Cáceres

PETICIONARIO: María Luisa Silván Alonso

[SERGIO GUERRERO GARCÍA. ARQUITECTO COLEGIADO 540.862](#)

INDICE

Preámbulo

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Promotor
- 1.2 Técnico Redactor.
- 1.3 Objeto del Expediente.
- 1.4 Normativas de aplicación.

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 2.1 Objeto y descripción del proyecto.
 - 2.1.1 Descripción de la ubicación del proyecto.
 - 2.1.2 Descripción de las características físicas del conjunto del proyecto.
 - 2.1.3 Descripción de los materiales a utilizar.
 - 2.1.4 Descripción de los tipos de residuos producidos durante las fases de explotación
 - 2.1.5 Tecnologías y sustancias utilizadas.

- 2.2 Alternativas del proyecto que resulten ambientalmente más adecuadas, técnicamente viables, y justificación de la solución adoptada.
 - 2.2.1 Efectos sobre el suelo.
 - 2.2.2 Efectos sobre la vegetación.
 - 2.2.3 Efectos sobre la fauna.
 - 2.2.4 Efectos sobre el paisaje.
 - 2.2.5 Sinergia entre actividades ganadera y turística

- 2.3 Inventario ambiental, y descripción de los procesos e interacciones ecológicas o ambientales claves.
 - 2.3.1 Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales.
 - 2.3.2 Descripción, censo, inventario, cuantificación y cartografía, de todos los factores que puedan verse afectados por el proyecto.
 - 2.3.3 Delimitación y descripción cartografiada del territorio afectado por el proyecto.

- 2.4 Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta, como en sus alternativas.
 - 2.4.1 Identificación, cuantificación y valoración de los efectos significativos previsible, de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales.
 - 2.4.2 Identificación de los impactos ambientales en función de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características. (Catástrofes Naturales)
 - 2.4.3 Cuantificación de los efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.
 - 2.4.4 Valoración de los Impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean, como consecuencia de la ejecución del proyecto.

- 2.5 Medidas preventivas, correctoras y compensatorias para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.

- 2.6 Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- 2.7 Vulnerabilidad del proyecto.
- 2.8 Evaluación ambiental de repercusiones en espacios de la Red Natura 2000.
- 2.9 Presupuesto de ejecución material.
- 2.10 Conclusión.

3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Plano 1: Situación de la finca.
- Plano 2: Ubicación y emplazamiento de las instalaciones.
- Plano 3: Planta de construcciones turística.
- Plano 4: Distancia y edificaciones perimetrales.
- Plano 5: Distancia y edificaciones en parcela.

4. ANEXO. COPIA DE INFORMES SECTORIALES

- a. Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Conservación de la Naturales y Áreas Protegidas.
- b. Dirección General de Desarrollo Rural. Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural.
- c. Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Infraestructuras Rurales.
- d. Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras.
- e. Consejería de Cultura e Igualdad, Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultura.
- f. Ministerio para la Transición Ecológica, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Preámbulo

El presente Estudio de Impacto Ambiental, parte de una solicitud de calificación urbanística presentada, que comenzó, con los trámites correspondientes a los organismos afectados, dando origen al expediente 2020/ 207/ CC, donde se obtuvieron los siguientes informes sectoriales favorables (adjuntos en anexo de documentación):

- La Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Conservación de la Naturales y Áreas Protegidas, informó **FAVORABLE** por no ser susceptible de afectar de forma significativa a lugares comprendidos en la Red Natura 2000. Expte. SECONAP: CN1664/18/INA.
- La Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural, informó que **no le competía** emitir informe por *no ubicarse sobre bienes especiales al amparo de las normas sobre colonización y desarrollo agrario, ni estar afectados por actuaciones en materia de regadíos o concentración parcelaria*. Número de Registro 2018209030002942.
- La Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Infraestructuras Rurales, manifestó que **no afecta a ninguna vía pecuaria**. Expte. AG/CC0215/18.
- El Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, informó **FAVORABLE** por encontrarse las instalaciones fuera de la zona de afección de la Autovía del Suroeste A5. Número de Registro 201820100001333.

- La Consejería de Cultura e Igualdad, Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, informó **FAVORABLE** ya que no hay referencia a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados. *Expte. PLN/2018/205.*
- El Ministerio para la Transición Ecológica, Confederación Hidrográfica del Tajo, emitió informe **FAVORABLE** para abastecimiento de captación de agua subterránea existente y para afección a cauces públicos. Pendiente de la autorización de vertidos, que en nuestro caso no será necesario ya que los depósitos de las fosas sépticas serán retirados por gestor autorizado. *Expte. IPL-0098/2018 (373047/18).*

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió comunicación, según lo establecido en el artículo 69.9 del LOTUS, apartados 8 c) y 9 a), donde la calificación objeto debe reflejar las condiciones y características de las medidas medioambientales exigidas, por lo que se procede, con dicho estudio, a realizar Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ante la Dirección General de Medio Ambiente.

Por lo que se redacta el presente estudio, cumpliendo las premisas indicadas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental consolidada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre.

1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 PROMOTOR.

El presente Estudio de Impacto Ambiental para calificación urbanística, se redacta a petición de D^a. María Luisa Silván Alonso, con D. N. I. , y con domicilio en , como propietaria de las instalaciones objeto de este expediente, con número **2020/207/CC**, ubicadas en Polígono 5001 – Parcela 50001 y Parcela 50005, y parte de terreno ubicadas en Polígono 1 – parcela 13, del término municipal de Peraleda de la Mata.

1.2 TECNICO REDACTOR.

Sergio Guerrero García, Arquitecto colegiado nº. 540.862 en el COADE con despacho profesional en Calle

1.3 OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Se presenta el siguiente Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de obtener el Favorable por el Organismo Autonómico competente, en conformidad con la normativa vigente, para así poder obtener Calificación Urbanística de las instalaciones objeto.

1.4 NORMATIVAS DE APLICACIÓN.

Tanto para el análisis del posible impacto ambiental que pudiera producirse, como para la aportación de medidas correctoras nos ajustaremos a la normativa legal vigente que incluye:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental consolidada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la comunidad autónoma de Extremadura.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminados.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Real Decreto 1.131 / 1.988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de R.D. 1.302 / 1.986 de 28 de Junio sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

ANTECEDENTES

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente, en su Artículo 7. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental:

Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

a) Los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

Anexo 1: Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1.ª

“Grupo 9. Otros proyectos”

a) Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

10.º Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable.

A continuación, se redacta estudio de impacto ambiental, siguiendo las directrices marcadas en el Artículo 35. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, consolidada en diciembre de 2020.

2.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1.1 Descripción de la ubicación del proyecto.

El inmueble se sitúa en el paraje “Cerrozincho” o “Coscojas”, en polígono 501, parcelas 50001 – 50005, con parte de terreno ubicado en polígono 1 parcela 13 del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Se trata de un terreno de geometría irregular con desnivel mínimo.

Las construcciones existentes en la parcela, por un lado, son edificaciones que se pretende destinar a uso de alojamiento rural y por otro, existen varias construcciones agrícolas que tienen su origen en las actividades agrícolas que se desarrolla en la finca, la cual no es objeto de esta calificación, ya que pretendemos obtener la calificación urbanística de las edificaciones existentes no destinadas a uso agrícola.

El inmueble afectado cuenta con varias referencias catastrales, con una superficie de suelo total aproximada de unos 3.261.467 m², correspondiente a las parcelas objeto, y una superficie construida total de 2.173 m² (edificaciones para alojamiento rural y agrarias), de las cuales, solamente calificaremos las construcciones para uso de alojamiento rural (611,19 m²).

RC	SITUACIÓN
10143A501500010000RG	Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO Z. Concentración:0
10143A501500010001TH	Pl:00 Pt:01 000100100TK91H - Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO Z. Concentración:0
10143A501500010002YJ	Pl:00 Pt:02 000100200TK91H - Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO Z. Concentración:0
10143A501500010003UK	Pl:00 Pt:03 000100300TK91H - Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO Z. Concentración:0

Uso:	alojamiento rural
Superficie de Parcelas:	3.261.467 m ²
Superficie construida:	611,19 m ²
Ocupación de la construcción:	0,018 %

De la información catastral se extraen las siguientes superficies:

Ref. Catastral: 10143A501500010000RG

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
AGRARIO		00	01	82	E Reforma media	2.007
AGRARIO		00	02	160		
AGRARIO		00	03	185	E Reforma media	2.007
AGRARIO		00	04	250		
AGRARIO		00	05	234		
AGRARIO		00	06	160		
AGRARIO		00	07	112		
AGRARIO		00	08	41		
AGRARIO		00	12	505		
AGRARIO		00	13	64		
AGRARIO		00	14	35		

Ref. Catastral: 10143A501500010001TH

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA		00	01	113	E Reforma media	1.990

Ref. Catastral: 10143A501500010002YJ

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA		00	02	183	E Reforma media	1.990

Ref. Catastral: 10143A501500010003UK

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA		00	03	52	E Reforma media	1.990

Las construcciones se sitúan en parcela de uso agrario.

La construcción se pretende destinar a **viviendas rurales de uso turístico**. Además, existe aneja a estas, una edificación de menor entidad, destinada a almacén de útiles de labranza y oficina. La antigüedad de las edificaciones abarca desde los 10 a los 50 años aproximadamente, aunque no existe documentación que indique su construcción.

A efectos del presente documento, se pretende la calificación de todas las construcciones para la actividad de alojamiento rural, para su posterior legalización frente al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Referencias Catastrales Inmuebles Afectados dentro del T.M. de Peraleda de la Mata:

	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACIÓN
Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO	10143A501500010000RG	Agrario
Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO PI:00 Pt:01	10143A501500010001TH	Agrario
Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO PI:00 Pt:02	10143A501500010002YJ	Agrario
Polígono:501 Parcela:50001 Paraje:CERROZINCHO PI:00 Pt:03	10143A501500010003UK	Agrario

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO

3.261.467 m²

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	FE Encinar	02	586.790
b	E- Pastos	01	48.875
c	I- Improductivo	00	25.436
d	C- Labor o Labradío seco	02	84.135
e	FE Encinar	01	1.513.074
f	FE Encinar	02	113.036
g	I- Improductivo	00	331
h	I- Improductivo	00	2.942
i	I- Improductivo	00	6.353
j	E- Pastos	01	410.562
k	I- Improductivo	00	3.395
l	FE Encinar	02	25.458
m	I- Improductivo	00	1.599
n	FE Encinar	01	147.658
p	E- Pastos	02	12.487
q	I- Improductivo	00	17.261
r	C- Labor o Labradío seco	02	46.192
s	CE Labor o labradío con encinas seco	00	167.020
t	E- Pastos	01	46.688

Las instalaciones objeto, cuenta con los siguientes linderos:

Lindero Norte: Polígono 1 – Parcela 13.

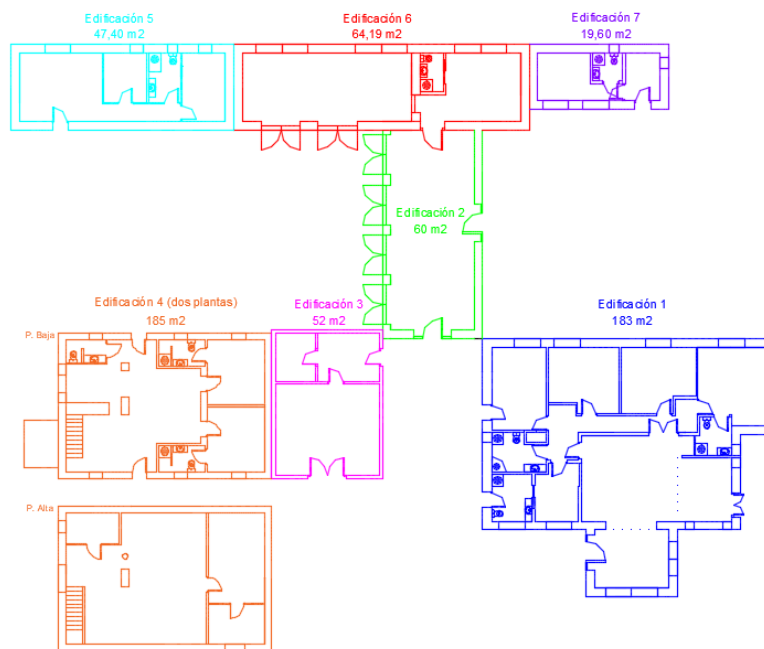
Lindero Sur: Autovía A-5 km 173.

Lindero Este: Polígono 2 – Parcela 1.

Lindero Oeste: varias parcelas del Polígono 501.

2.1.2 Descripción de las características físicas del conjunto del proyecto

La construcción objeto del expediente se componen de un cuerpo de edificaciones, que se pretenden destinar a VIVIENDAS RURALES (turístico) y un cuerpo anexo vinculado a este para ALMACEN/ OFICINA. El resto de construcciones son de uso agrícola, las cuales no son objeto de este expediente.



Edificación 1:

El edificio principal se trata de una construcción en planta baja de geometría cuadrada, con una superficie construida total de 183 m² y una altura a cumbrera en el punto más desfavorable (considerando el desnivel) de 3,34 m, siendo la altura media de 2,8 m.

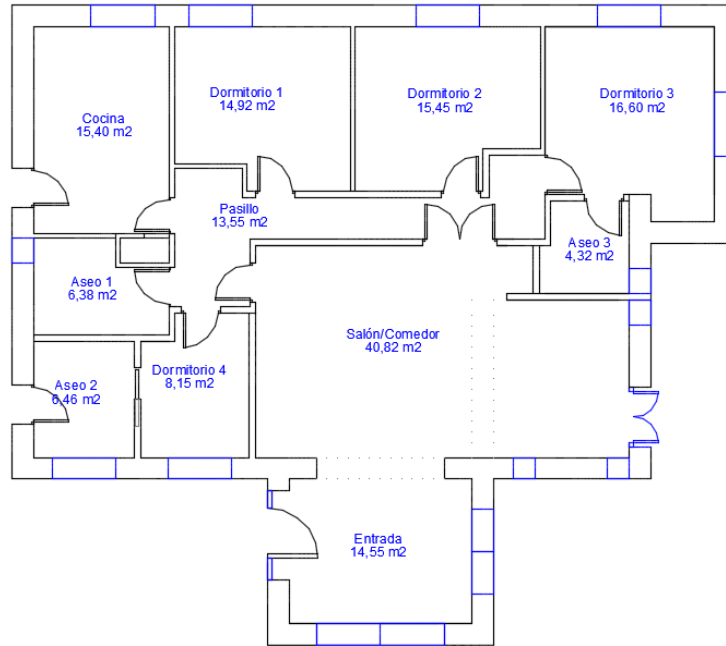
La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Cuenta con varias dependencias, entre ellas, 4 dormitorios, 3 aseos, cocina y salón-comedor.

Superficies útiles:

- Entrada	14,55 m ²
- Salón comedor	40,82 m ²
- Pasillo	13,55 m ²
- Cocina	15,40 m ²
- Dormitorio 1	14,92 m ²
- Dormitorio 2	15,45 m ²
- Dormitorio 3	16,60 m ²
- Dormitorio 4	8,15 m ²
- Aseo 1	6,38 m ²
- Aseo 2	6,46 m ²
- Aseo 3	4,32 m ²
<u>SUPERFICIE TOTAL</u>	<u>156,60 m²</u>

Se accede a ésta desde el exterior a través de puertas en fachada lateral izquierda (una principal y otra secundaria), y por puerta en fachada lateral derecha.



Edificación 2:

Se trata de una construcción en planta baja de geometría rectangular, con una superficie construida total de 60 m² y una altura en su parte derecha de 3 metros, y en su parte izquierda de 2,92 m.

La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Es una edificación diáfana, donde únicamente cuenta con un salón social para el disfrute de los futuros huéspedes de la actividad turística.

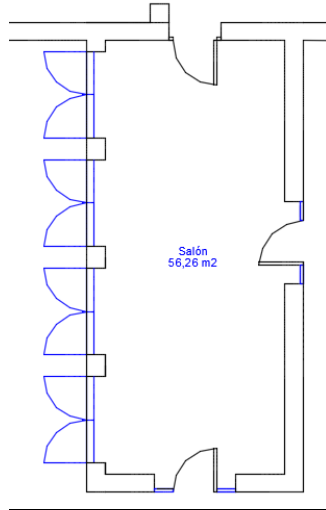
Superficies útiles:

- Salón social 56,26 m²

SUPERFICIE TOTAL 56,26 m²

Se accede a ésta desde el exterior a través de puerta en fachada principal, por puerta en fachada lateral derecha, o a través de ventanales acristalados en fachada lateral izquierda.

Desde esta construcción se accede a la edificación 6, la cual se describe en los siguientes párrafos.



Edificación 3:

De igual forma también existe una pequeña construcción vinculada que originalmente se destinaban a almacén de útiles de labranza y que actualmente se conservan como almacén y que se pretende conservar como almacén en el nuevo uso que se pretende con una oficina para el control de la actividad futura.

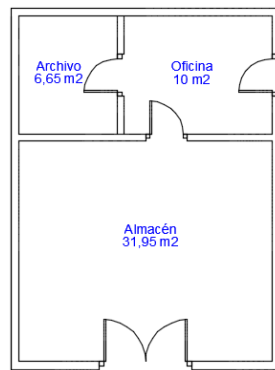
La construcción es de planta baja de geometría rectangular y con una superficie construida total de 52 m² y una altura a cumbre en el punto más alto de 4,45 m, y a pilar de 3,00 metros.

La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Superficies útiles:

- Almacén	31,95 m ²
- Oficina	10,00 m ²
- Archivo	6,65 m ²
<u>SUPERFICIE TOTAL</u>	<u>48,60 m²</u>

Se accede a ésta desde el exterior a través de puerta en fachada principal (almacén), y por puerta en fachada lateral derecha (oficina).



Edificación 4:

Se trata de una construcción en dos plantas de geometría rectangular, con una superficie construida total de 185 m² y una altura en planta baja de 2,70 metros, y en planta alta, al ser abuhardillada, tiene una altura de 2,70 m a cumbrera, y 1,17 metros a pilar.

La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Cuenta con varias dependencias distribuidas en 2 plantas. La planta baja consta de 2 dormitorios, 3 aseos, cocina y salón-comedor. La planta alta consta de 1 aseo + una zona de ocio (saloncito), y un dormitorio con aseo.

Superficies útiles Planta baja:

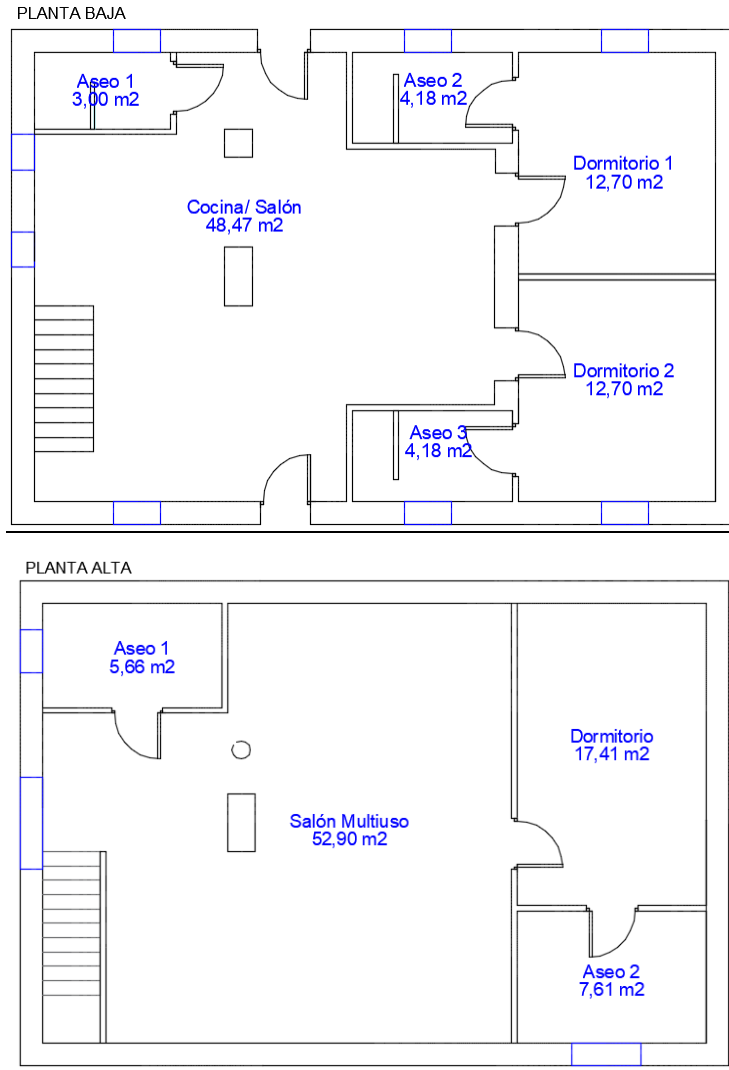
- Cocina/Salón	48,47 m ²
- Dormitorio 1	12,70 m ²
- Dormitorio 2	12,70 m ²
- Aseo 1	3,00 m ²
- Aseo 2	4,18 m ²
- Aseo 3	4,18 m ²
<u>SUPERFICIE P. Baja</u>	<u>85,23 m²</u>

Superficies útiles Planta alta:

- Salón Multiusos	52,90 m ²
- Dormitorio	17,41 m ²
- Aseo 1	5,66 m ²
- Aseo 2	7,61 m ²
<u>SUPERFICIE P. alta</u>	<u>83,58 m²</u>

TOTAL SUPERFICIE UTIL 168,81 m²

Se accede a la planta baja, desde el exterior a través de puerta en fachada principal, y por puerta en fachada trasera. Y a la planta alta, a través de escaleras, ubicadas en el lateral derecho.



Edificación 5:

Se trata de una construcción en planta baja de geometría rectangular, con una superficie construida total de 47,40 m² y una altura a cumbrera de 3,17 metros y a pilar de 2,62 metros.

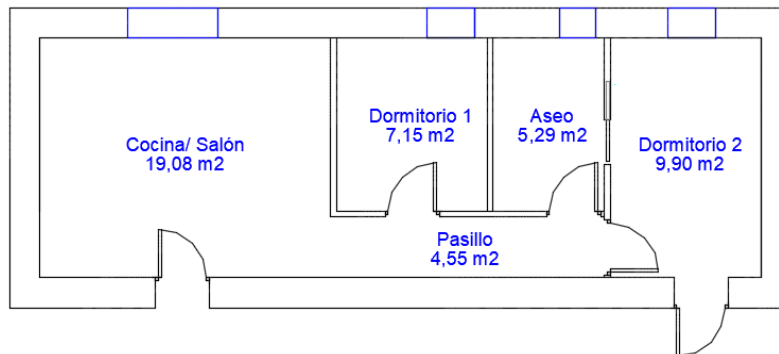
La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Cuenta con varias dependencias, entre ellas, 2 dormitorios, 1 aseo y una cocina-salón-comedor.

Superficies útiles:

- Cocina/ Salón	19,08 m ²
- Dormitorio 1	7,15 m ²
- Dormitorio 2	9,90 m ²
- Aseo	5,29 m ²
- Pasillo	4,55 m ²
<u>SUPERFICIE TOTAL</u>	<u>45,97 m²</u>

Se accede a ésta desde el exterior a través de 2 puertas por fachada principal.



Edificación 6:

Se trata de una construcción en planta baja de geometría rectangular, con una superficie construida total de 64,19 m² y una altura en su parte delantera de 3,31 metros, y en su parte trasera de 2,40 m.

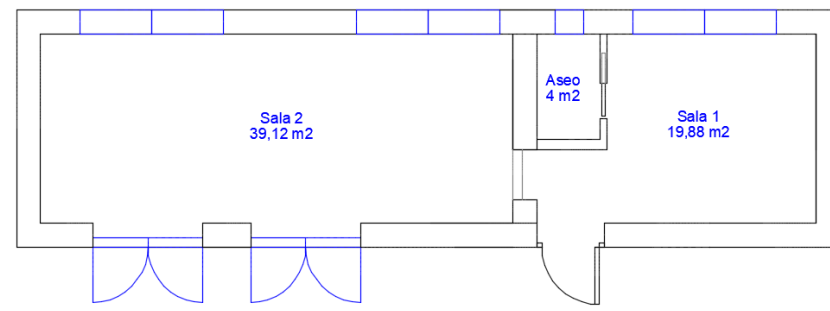
La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Cuenta con varias dependencias, entre ellas, 2 salas de ocio y un aseo.

Superficies útiles:

- Sala 1	19,88 m ²
- Sala 2	39,12 m ²
- Aseo	4,00 m ²
<u>SUPERFICIE TOTAL</u>	<u>63,00 m²</u>

Se accede a ésta desde el interior del edificio 2 o desde el exterior a través de 2 ventanas acristaladas por fachada principal.



Edificación 7:

Se trata de una construcción en planta baja de geometría rectangular, con una superficie construida total de 19,60 m² y una altura en su parte delantera de 2,20 metros, y en su parte trasera de 3,10 m.

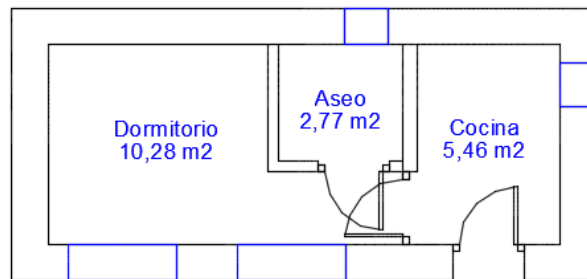
La tipología constructiva es tradicional y se enmarca en una escala volumétrica que se integra plenamente en la tipología propia del entorno sin producir discordancias de volumen con las edificaciones tradicionales.

Cuenta con varias dependencias, entre ellas, 1 dormitorio, 1 aseo y 1 cocina.

Superficies útiles:

- Dormitorio	10,28 m ²
- Cocina	5,46 m ²
- Aseo	2,77 m ²
<u>SUPERFICIE TOTAL</u>	<u>18,51 m²</u>

Se accede a ésta desde el exterior a través de puerta por fachada frontal.



Ocupación:

El paraje cuenta con un total de 7 edificaciones, de las cuales, 3 serán para alojamiento, 2 serán salones sociales para el uso de los huéspedes, 1 zona privada de oficinas/almacén y 1 casa de guarda.

- Edificación 1: Vivienda turística grande 8/10 personas
- Edificación 2: Salón social (vinculado al edificio 5)
- Edificación 3: uso privado propiedad /Almacén y oficina
- Edificación 4: Vivienda turística 2 plantas 4/6 personas.
- Edificación 5: Apartamento turístico 2/4 personas.
- Edificación 6: Salón Ocio (vinculado al edificio 5)
- Edificación 7: casa del guarda – uso privado

Por tanto, la ocupación total turística será de un máximo de 20 personas.

2.1.3 Descripción de los materiales a utilizar.

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.

El terreno se encuentra totalmente explanado y nivelado, por lo que no se prevé realizar ningún trabajo de movimiento de tierras.

El acceso a la finca se realiza a través del camino público existente que se encuentra en perfecto estado de conservación.

CIMENTACIONES.

No se han realizado comprobaciones de la cimentación existente, si bien, de la visita se puede extraer que la cimentación es a base de zapatas continuas bajo muro y aisladas en pilastras.

ESTRUCTURA.

Al igual que en la cimentación, no se han realizado comprobaciones para conocer la estructura existente. De la visita se extrae que la estructura es a base de pilares de hormigón, estructura metálica, muros de carga y pilastras de ladrillo en puntos concretos.

ALBAÑILERÍA.

Los cerramientos están realizados con una hoja exterior de ladrillo y un trasdosado de tabiquería seca.

La tabiquería de distribución está realizada con tabiques de ladrillo y tabiquería seca.

CUBIERTA.

Todas las edificaciones disponen de cubierta inclinada a dos aguas realizada con teja cerámica en la mayoría de los casos.

CARPINTERÍA Y ACABADOS.

Tanto las puertas de acceso exteriores como las ventanas están realizadas en aluminio con vidrios tipo climalit.

Las carpinterías interiores son de madera.

EXTERIORES.

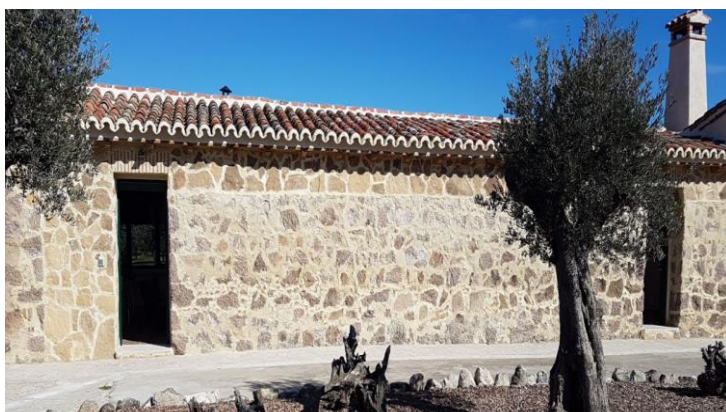
Exteriormente las edificaciones comprenden los siguientes acabados: en algunos casos, se ha forrado con piedra natural, y en otros casos, forrado algunos tramos con ladrillo macizo y terminado con monocapa, siempre en colores suaves, ocre y tierras para ejercer el menor impacto visual al entorno.

Edificación 1



Edificación 4

Edificación 5



Edificación 6

2.1.4 Descripción de los tipos de residuos producidos durante las fases de explotación

La actividad no genera ningún tipo de residuo en especial, al no realizar ningún tipo de transformación.

El tipo de desperdicios que se pueden llegar a generar, son

- Materia orgánica: restos de comida, etc.
- Envases y embalajes de cartón, plástico y cristal.

Los residuos orgánicos se ubican en cubos de basura en cada edificación, con bolsas de un solo uso, siendo evacuados a contenedores de residuos sólidos urbanos por la propiedad.

El resto, cartón, envases y cristal, se depositan en cubos separados de las mismas características de los primeros. Estos residuos se vierten en contenedores de reciclaje municipales específicos.

Los recipientes son los adecuados con cierre hermético y apertura no manual; son de fácil limpieza y desinfección.

2.1.5 Tecnologías y sustancias utilizadas.

No procede a definir este apartado ya que en la actividad objeto no se prevé la utilización de sustancias ni de tecnologías para su desarrollo.

2.2 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO QUE RESULTEN AMBIENTALMENTE MÁS ADECUADAS, TÉCNICAMENTE VIABLES, Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La selección de los terrenos donde se pretende realizar la actividad debe responder a una serie de criterios técnicos y ambientales adecuados para albergar las edificaciones.

Se localizan dentro de una finca rústica de uso agrario, a una distancia mayor de 4,9 km, del núcleo urbano más próximos (Peraleda de la Mata).

En el caso que nos ocupa, dichas edificaciones son existentes, por lo que no podemos realizar una valoración para la elección de la ubicación, pero si de las distintas alternativas a tener en cuenta, para poder ejecutar o no el proyecto.

- Alternativa 0.

No ejecutar el proyecto y que las instalaciones siguieran siendo utilizadas como hasta la fecha, para instalaciones ganaderas y residencia estacional de la propiedad.

Teniendo en cuenta la infraestructura de las que goza la finca sería desaprovechar los recursos tanto económicos como turísticos de los que goza en la actualidad la idea desarrollada por los promotores.

- Alternativa 1.

No ejecutar el proyecto en el lugar sometido a estudio y realizarlo en otro entorno.

Sería desacertado teniendo en cuenta la ubicación de los futuros alojamientos, cercanos y con accesos directos de la comunidad autónoma de ubicación, Castilla León, Castilla La Mancha y la comunidad autónoma de Madrid. Todas a muy poca distancia de la futura residencia turística.

Si se eligiese otro lugar, posiblemente habría que causar impacto por dotar ese lugar para proporcionarle tanto edificaciones, infraestructura, accesos directos, ... es decir, causar nuevos impactos que no se contemplan en este estudio con las que tenemos de partida y sometidas a análisis.

- Alternativa 2.

Ampliación de las instalaciones descritas y albergar más personas, aumentar el desarrollo económico de los promotores y con ello posibilitar el disfrute del entorno natural como escaparate de nuestra comunidad autónoma.

Por un lado, se contemplarían nuevos impactos a la hora de la construcción de las nuevas edificaciones, ampliación de infraestructura, mantenimiento continuado de los accesos a la finca ... Además, posiblemente no existiría la sinergia entre las 2 actividades o al menos dentro del equilibrio buscado en el proyecto turística deseado.

- Alternativa 3.

Derribo de las instalaciones existentes y destinarlas a la actividad ganadera.

Esta alternativa sería deficitaria económicamente y medioambientalmente hablando teniendo en cuenta, por un lado, la inversión realizada por la propiedad y por otro lo que supone un derribo y desmantelamiento.

Tras someter a estudio las diferentes alternativas, será la que a continuación se describe, la más técnicamente viable, en cuanto a criterios medioambientales, y económicos del municipio.

A continuación se define la alternativa elegida para el proyecto objeto:

- **Alternativa 4.**

Actividad turística sometida a estudio en edificaciones existentes.

No existe una localización más apropiada para este tipo de actividad (turismo rural), y más teniendo en cuenta que las edificaciones son existentes.

Teniendo en cuenta los efectos ambientales, la situación de la finca y su actividad, es completamente idónea minimizando los efectos negativos del paisaje.

En el apartado 2.4. se valoran cuantitativamente dichos impactos.

2.2.1 Efectos sobre el suelo.

Los impactos sobre el suelo son nulos ya que se trata de edificaciones ya construidas, por lo que no se realizará ningún tipo de obra, ni de cimentaciones ni zanjas.

Desde el punto de vista cualitativo, las construcciones tienen un carácter marcadamente social, ya que se trata de una actividad turística por lo que también se crearán puestos de trabajo.

2.2.2 Efectos sobre la vegetación.

La vegetación permanece invariable, ya que se trata de construcciones existentes. Además, se crearon zonas ajardinadas con un sistema de riego utilizando plantas y árboles.

2.2.3 Efectos sobre la fauna.

En los alrededores de la zona objeto del Estudio, es posible por el tipo de vegetación existente, que nidifiquen algunos córvidos. Estas posibles nidificaciones se mantendrán intactas.

En cuanto a los efectos sobre las comunidades de mamíferos y reptiles, no cabe pensar que sean importantes.

2.2.4 Efectos sobre el paisaje.

Sobre el paisaje existe un efecto de bajo impacto, ya que aparecen elementos exteriores en la finca.

Para evitar este impacto visual se previó las siguientes medidas:

- Se realizó plantación de zonas ajardinadas con plantas y arboladas.
- Se utilizaron materiales y colores para las edificaciones, que minimizan el efecto visual.

2.2.5 Sinergia entre actividades

La actividad que se pretende realizar en las edificaciones existentes, es turística.

Teniendo en cuenta, la existencia de otro tipo de actividad en la finca, (ganadera), desarrollaremos a continuación la sinergia entre ambas actividades, sus ventajas y desventajas.

El turismo rural, se relaciona directamente con el uso del patrimonio natural y cultural. Se considera turismo de aventura, ecoturismo, turismo cultural, turismo indígena, turismo rural y agroturismo, y se dirige hacia una demanda selectiva, usando gran variedad de naturaleza en la experiencia turística, por ejemplo: ríos, lagos, mar, bosques, etc.

El desarrollo turístico se ve directamente influenciado por las relaciones y conflictos que se presentan con otros sectores productivos. En muchas ocasiones, el turismo tiene un alto grado de compatibilidad con sectores productivos, por ejemplo, el agroturismo con el sector agropecuario, el turismo cultural con la pesca artesanal, etc.

A nivel mundial se ha demostrado la compatibilidad del turismo con la actividad agrícola y ganadera: los emprendimientos turísticos han tomado esta forma de vida y trabajo, como una atracción que genera demanda. El turismo rural comprende diversas modalidades de turismo que no son excluyentes, sino más bien complementarias, como por ejemplo el turismo aventura, turismo cultural, ecoturismo y agroturismo. La oferta turística de las localidades o destinos, se nutren de diversos tipos de actividades.

En el caso de Extremadura, la agroganadería es bastante compatible con el turismo, debido a ser uno de los pilares de la producción local, generando sinergias en las actividades productivas de las familias rurales principalmente. De la misma forma sucede con la conservación forestal en la región, se observan sinergias en áreas naturales protegidas públicas y privadas, que con el manejo sustentable de dehesas han podido formar parte de los atractivos naturales para realizar ecoturismo

Las sinergias entre turismo y otros sectores productivos, se producen cuando existe un cierto grado de desarrollo sostenible, en donde ambas actividades se complementan y pueden coexistir, sin problemas sociales, ni ambientales involucrados que perjudiquen a una actividad en especial.

Los casos más representativos se refieren al ecoturismo, debido a que en las zonas rurales es uno de los pilares de producción local, por lo que el turismo ha tenido que complementarse con estas actividades tradicionales.

La finca tiene uso ganadero, aunque en la actualidad se pretende destinar a uso turístico rural en sinergia, debido principalmente a su entorno natural, y a la gran cantidad de equipamiento turístico y servicios que ofrece. Por lo que el turismo será la actividad económica principal.

En definitiva, es positiva la sinergia entre las 2 actividades a desarrollar en la finca objeto.

2.3 INVENTARIO AMBIENTAL, Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS E INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.

2.3.1 Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales.

La descripción de la situación en la zona de trabajo con anterioridad a la realización de las actuaciones es esencial dentro del Estudio de Impacto Ambiental por dos razones:

- Imprescindible para poder prever las alteraciones que se pueden producir en el medio físico.
- Es una referencia que permite evaluar, la magnitud de aquellas alteraciones, que son difíciles de cuantificar, pudiéndose aplicar medidas correctoras "a posteriori" según los resultados que vayan obteniendo en el programa de seguimiento y control.

En el caso que nos ocupa, no se desarrolla dicho apartado ya que las edificaciones son existentes y no se ejercía ningún tipo de actividad

2.3.2 Descripción, censo, inventario, cuantificación y cartografía, de todos los factores que puedan verse afectados por el proyecto.

Climatología del área:

Clima Mediterráneo - Continental con débiles matices Atlánticos, presentando veranos calurosos, inviernos fríos con primaveras y otoños lluviosos. Riesgo de heladas tardías.

En general la zona tiene un régimen de lluvias muy irregulares.

Las temperaturas medias se exponen en la siguiente tabla:

	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
Temp.	19.00	35.00	15.00	8.00
Precipit.	160.00	25.00	95.00	210.00

Geología y Morfología:

La zona objeto se encuentra situada en la Comarca Natural del Campo Arañuelo.

Formada por dos grupos de cuarzitas, una combinada con filadíos y otras con pizarras del cámbrico. Los agentes erosivos de erosión y arrastre han abandonado en sus laderas enormes cantidades de material cuarzitoso con aristas, de desigual volumen (pedrizas).

Suelos ácidos con escaso humus y materia orgánica.

Hidrología:

El tipo de geología y el tipo de suelo objeto de este estudio hace posible la existencia de pozos y manantiales, no siendo así en la zona de la llanura donde sólo existe agua en donde las capas arenosas permiten la filtración y hay capas arcillosas que mantengan el agua.

Dada la poca extensión de la zona a estudio, las aguas superficiales se reducen a las producidas por escorrentías coincidiendo con las épocas de lluvias.

El proyecto no modifica la topografía ni del interior ni del contorno del terreno, con lo cual se garantiza el curso de las aguas de escorrentías.

Suelos:

Suelos poco profundos y deficitarios en nitrógeno, fósforo y potasio.

Tierras ácidas y bien dotadas de materia orgánica en el horizonte superficial.

Vegetación:

La vegetación de la zona objeto del presente Estudio, es principalmente de robles, encinas y endrinas, con una densidad baja de árboles por Ha.

Es enorme la riqueza de matorral acompañante, apareciendo comunidades propias del piso mesomediterráneo, como es el caso de los ahulagar-jarales y los jaguarzales (LADERO 1987). Presenta en algunas zonas un monte bajo, formado esencialmente por encinar y matorral, como especies más representativas de este matorral algunas labiadas, como el romero (*Rosmarinus officinalis*), el tomillo (*Thymus vulgaris*) o el cantueso (*Lavandula stoechas*), las jaras (gen. *Cistus*), el torvisco (*Daphne gnidium*) o el lentisco (*Pistacia lentiscus*).

Fauna:

La fauna existente es la correspondiente a la sierra, arbórea en su mayoría.

Acipítridas: Ratonero común (*Buteo buteo*)
 Aguila culebrera (*Circaetus gallicus*)

	Milano real (<i>Milvus milvus</i>)
	Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)
Falcónidas:	Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)
	Cernícalo vulgar (<i>Falco triunvuculus</i>)
Alcedinidae:	Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>)
Cinclidae:	Mirlo acuático (<i>Cinclus cinclus</i>)
Alaudidae:	Totoría (<i>Lullula arborea</i>)
Hirundinidae:	Golondrina común (<i>Hirundo rústica</i>)
	Avión común (<i>Delinchón úrbica</i>)
Ploceidae:	Gorrión común (<i>Hirundo rústica</i>)
Sturnidae:	Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)
Upapidae:	Abubilla (<i>Upupa epops</i>)
Picidae:	Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)
	Pico real (<i>Picus viridis</i>)
Corvidae:	Cuervo (<i>Corvus corax</i>)
	Corneja negra (<i>Corvus corona</i>)
	Rabilargo (<i>Cyanopica cyana</i>)
	Arrendajo (<i>Garruculus glandarius</i>)
	Urraca (<i>Pica pica</i>)
Fringillidae:	Jilguero (<i>Carduelis carduelis</i>)
	Pinzón vulgar (<i>Fringuilla celebs</i>)
Motocillidae:	Lavandero cascadeña (<i>Motocilla cinerea</i>)
	Eisbita ribereño alpina (<i>Anthus cinerea</i>)

Cuculidae:	Cuco (<i>Cuculus canorus</i>)
Emberizidae:	Escribano montesino (<i>Emberiza cia</i>)
Muscicapidae:	Ruiseñor bastardo (<i>Cettia cetti</i>) Zarcero común (<i>Hippolais poliglotta</i>) Curruca zarcera (<i>Sylvia communis</i>) Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>) Roquero solitario (<i>Monticola solitarius</i>) Collalba rubín (<i>Denanthe hispánica</i>) Tarabilla común (<i>Saxicola torquata</i>) Mirlo común (<i>Turdos merula</i>) Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>)
Paridae:	Carbonero garrapinos (<i>Parus ater</i>) Carbonero común (<i>Parus major</i>) Mito (<i>Legithalos caudatus</i>) Herrerillo común (<i>Parus caeruleos</i>)
Strigidae:	Buho chico (<i>Asio otos</i>) Mochuelo (<i>Athene noctua</i>) Cárabo (<i>Strix aluco</i>)
Tytonidae:	Lechuza común (<i>Tyto alba</i>)

Por lo que respecta a los mamíferos, no hay especies claves o seriamente amenazadas. En zonas próximas hay zorros, que se complementan con conejos y pequeños roedores. En las zonas abiertas, liebres. No hay especies de caza mayor ni grandes carnívoros.

Paisaje:

El paisaje es el correspondiente al terreno pedregoso casi exento de vegetación.

Los alrededores de la zona objeto de estudio, continúa con la misma masa arbórea.

2.3.3 Delimitación y descripción cartografiada del territorio afectado por el proyecto.

A LINDEROS: Según plano:

Distancia más desfavorable (lindero Este): 750,75 m.

Resto de linderos: Lindero Norte: 1,09 km.

Lindero Sur: 917 m.

Lindero Oeste: 830 m.

A NUCLEO URBANO: Según plano:

El núcleo urbano más próximo es Peraleda de la Mata (Cáceres), que se encuentra a una distancia en línea recta de la finca > 4,90 km.

A EDIFICACIONES MÁS CERCANAS: Según plano:

EN UN RADIO DE 100 m: Existen edificaciones de uso agrario a una distancia de 50,02 m por la derecha (en el plan pone 50 m mínimo) y a 95,7 m por la izquierda. (edificaciones más cercanas).

EN UN RADIO DE 200 m: No existen edificaciones.

EN UN RADIO DE 300 m: No existen edificaciones.

EN LAS PARCELAS COLINDANTES PERIMETRALES: en polígono 2 - Parcela 1, existe 1 edificación agrícola, a una distancia en línea recta de 1,41

km, y en polígono 1 - Parcela 3, existe 1 edificación agrícola, a una distancia en línea recta de 2,13 km.

A CAMINOS O CARRETERAS: Según plano:

A Vía de servicio por donde se accede a la finca: Distancia superior a 900 m (917m.). Justificaríamos el artículo 66 de la LOTUS, que establece una distancia a ejes de caminos superior a 5,00 m.

A Autovía de Extremadura A5 - E90: Distancia superior a 900 m (975 m.). Justificaríamos el art. 26 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, que establece una distancia de edificación en Suelo Rustico de al menos 50,00 m en autovías.

A INSTALACIONES MÁS CERCANAS: Según plano:

EN UN RADIO DE 100 m: Existen una fosa séptica a una distancia de 52,50 m por fachada trasera y un depósito de aguas a 38,10 m por fachada frontal.

EN UN RADIO DE 200 m: Existen una fosa séptica a una distancia de 159,50 m.

EN UN RADIO DE 300 m: No existen edificaciones.

2.4 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS, TANTO EN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, COMO EN SUS ALTERNATIVAS.

2.4.1 Identificación, cuantificación y valoración de los efectos significativos previsibles, de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales.

Las actuaciones previstas en el proyecto no implicarán cambios en la calidad del aire, en el microclima local o en la estabilidad de las laderas. Tampoco se prevén cambios en los flujos de aguas subterráneas.

Se centrará el estudio en los posibles impactos, de signo negativo o positivo, sobre el suelo, la vegetación, la fauna y el paisaje.

2.4.1.1 Efectos sobre el suelo.

Los impactos sobre el suelo son nulos ya que se trata de edificaciones ya construidas, por lo que no se realizará ni cimentaciones ni zanjas.

Desde el punto de vista cualitativo, las construcciones tienen un carácter marcadamente social, ya que se trata de una actividad turística por lo que también se crearán puestos de trabajo.

2.4.1.2 Efectos sobre la vegetación.

La vegetación permanece invariable, ya que se trata de construcciones existentes. Además, se crearon zonas ajardinadas con un sistema de riego utilizando plantas y árboles.

2.4.1.3 Efectos sobre la fauna.

En los alrededores de la zona objeto del Estudio, es posible por el tipo de vegetación existente, que nidifiquen algunos córvidos. Estas posibles nidificaciones se mantendrán intactas.

En cuanto a los efectos sobre las comunidades de mamíferos y reptiles, no cabe pensar que sean importantes.

2.4.1.4 Efectos sobre el paisaje.

Sobre el paisaje existe un efecto de bajo impacto, ya que aparecen elementos exteriores en la finca.

Para evitar este impacto visual se previó las siguientes medidas:

- Se realizó plantación de zonas ajardinadas con plantas y arboladas.
- Se utilizaron materiales y colores que minimizan el efecto visual.

2.4.1.5 Efectos sobre la hidrología superficial y subterránea.

Las acciones del proyecto no afectarán a las aguas superficiales, ni a las subterráneas, dado que las construcciones mantendrán la topografía del terreno en su estado actual.

No existen vertidos tóxicos durante la futura actividad.

No existen residuos naturales.

Dada su situación y la distancia al núcleo urbano, la finca no cuenta con servicios municipales ni de agua ni de saneamiento.

Para ello cuenta con 2 fosas sépticas y un depósito de agua (no potable) extraída de un pozo.

- Fosa Séptica:

De la visita se extrae que las aguas residuales se recogen en dos fosas sépticas, una de 2.000 l y otra de 3.400 l de capacidad, ubicadas a una distancia de la edificación principal de 52,5 m y 159,5 m respectivamente.

Dichas fosas sépticas, están realizadas con depósitos horizontales compactos, enterrados, estancos y con filtro biológicos, fabricada según Norma UNE EN 12566-3 A1 y con la Directiva Europea 91/271/CEE.

Cuenta con los certificados de estanqueidad y fabricación emitidos por la empresa instaladora POLIESTES LUIS PINO, S. L., cumpliendo con la normativa en materia de depuración de aguas residuales y con el Real Decreto 606/2003.

Dichas fosas sépticas serán vaciadas por empresa especializada, cuando los niveles de residuos alcancen más/ menos la mitad del depósito.

- Captación de aguas:

Igualmente se ha comprobado la existencia de captación de agua subterránea, para uso doméstico (no potable) de las edificaciones objeto.

Dicha captación se encuentra a una distancia de 100 metros de la edificación principal.

Además, cumplen con las distancias a cauces públicos, ya que contamos con la resolución favorable de Confederación Hidrográfica del Tajo, firmada por el comisario de Aguas, donde nos indica lo siguiente:

Según se observa en la cartografía disponible, los cauces más próximos a la zona de actuación son el arroyo Zanjón, el cual discurre hacia el suroeste de los edificios, a unos 540 metros de distancia, y un arroyo innominado, que discurre hacia el sureste, a unos 250 metros, por lo que se puede afirmar que la actuación no se localizaría en la zona de policias de ningún cauce público.

En cuanto a la afección a la zona de flujo preferente o zona inundable, no existen estudios publicados para dichos cauces, sin embargo, dada la amplia distancia existente entre éstos y la actuación, se puede considerar que los edificios quedarían situados tanto fuera de la zona de flujo preferente como fuera de la zona inundable para periodo de retorno de 500 años.

(Adjuntamos a dicho estudio la resolución citada)

2.4.1.6 Efectos sobre el medio socioeconómico.

El efecto sobre la población del entorno sólo puede calificarse como positivo, puesto que, al ejercerse una actividad de turismo rural, contribuye a generar ingresos y empleo para la población local.

2.4.2 Identificación de los impactos ambientales en función de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características.

1.º La construcción y existencia del proyecto, incluidas, cuando proceda, las obras de demolición.

No procede, ya que se tratan de edificaciones existentes.

2.º El uso de recursos naturales, en particular la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad (recursos naturales), teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la disponibilidad sostenible de tales recursos.

No procede, ya que se tratan de edificaciones existentes

3.º La emisión de contaminantes, ruido, vibración, luz, calor y radiación, la creación de molestias y la eliminación y recuperación de residuos.

La actividad no es susceptible de producir altos niveles de ruido ni molestias debido a la ubicación de las instalaciones.

4.º Los riesgos para la salud humana, el patrimonio cultural o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes o catástrofes).

“Catástrofe”: suceso de origen natural, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.

Este apartado identifica posibles amenazas y riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes en las fases de explotación, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

A continuación, pasamos por tanto a describir la vulnerabilidad del Proyecto donde se realizará un análisis del riesgo, clasificando el mismo y finalmente se incluirá una matriz de efecto sobre los factores del medio que puedan verse afectados en la fase de ejecución (ya que las edificaciones ya están construidas).

Vulnerabilidad ante catástrofes.

A continuación, se analizarán los sucesos catastróficos de origen natural que pudieran afectar a las instalaciones correspondientes a los siguientes riesgos:

1 Geológicos:

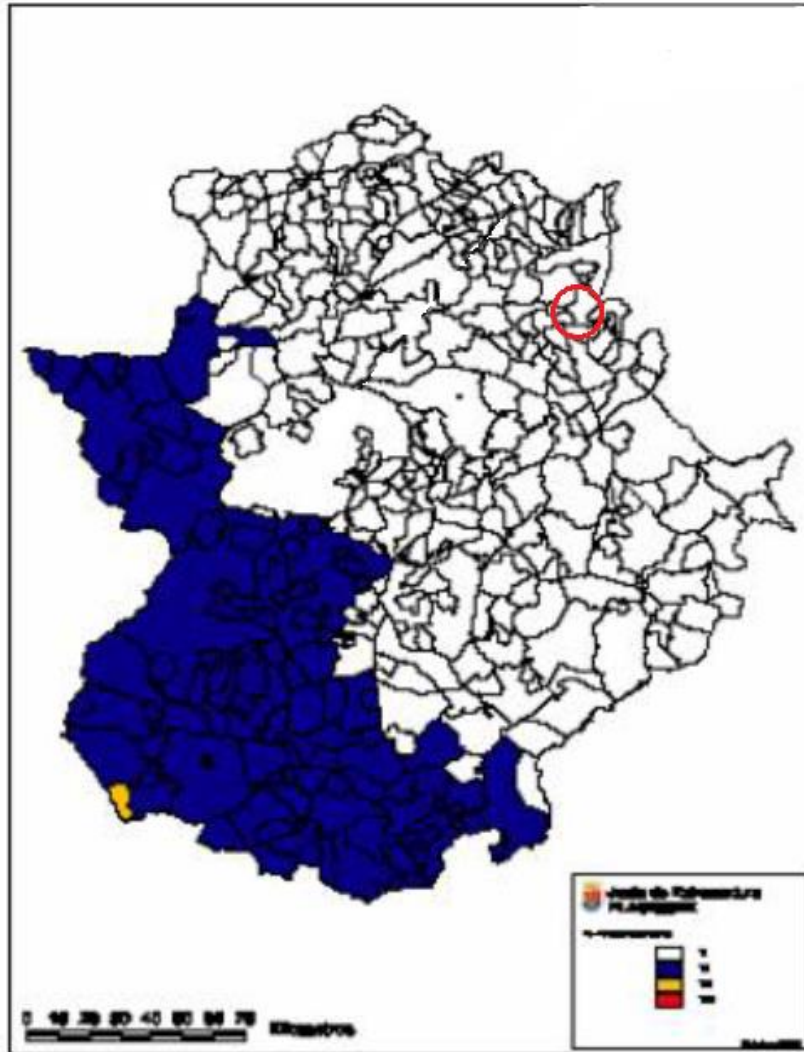
Sísmico (terremotos)

Para determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a un riesgo sísmico se ha analizado la zona de donde se ejercerá la actividad, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de 500 años, identificando el grado de intensidad del Instituto Geográfico Nacional (IGN).



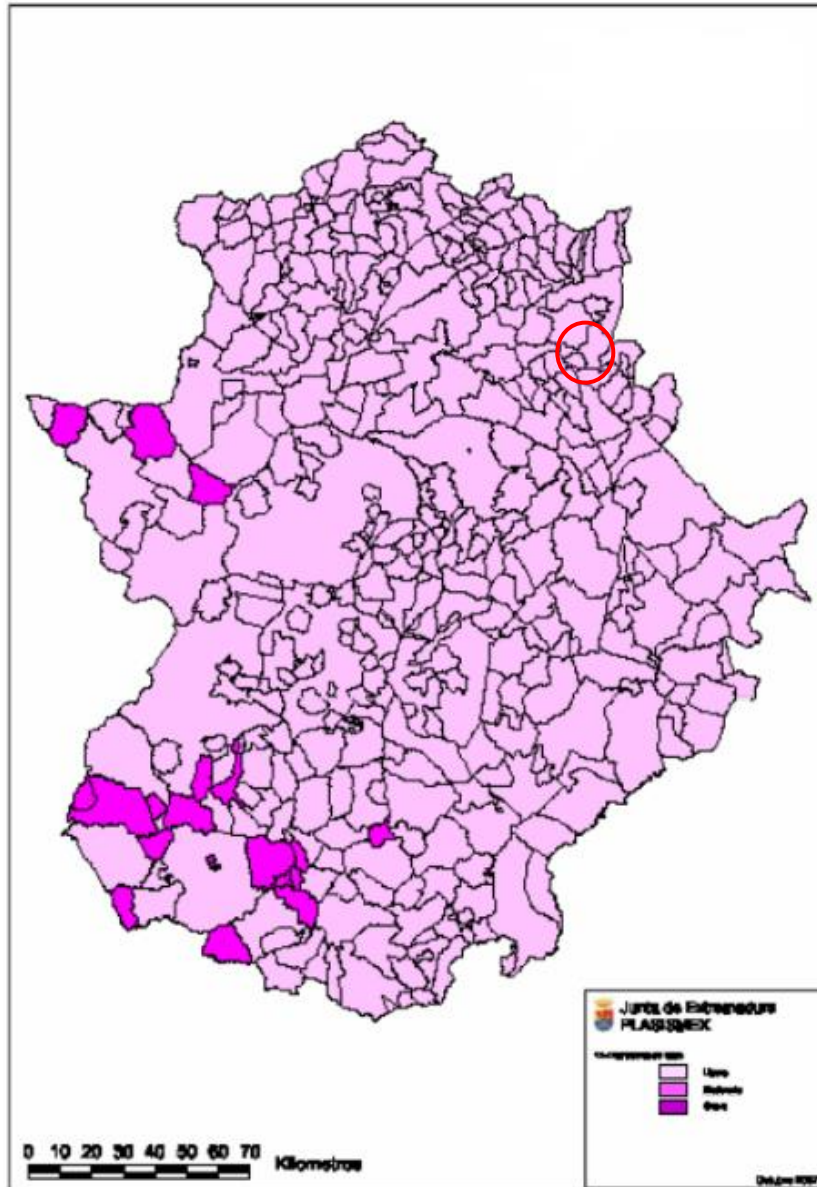
Como se puede observar la zona objeto tiene un grado de intensidad menor a VI.

Se ha analizado asimismo la zona de implantación de la actividad, según el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX), tal y como se puede observar en la figura adjunta



Tal como se expone en el plano de peligrosidad sísmica de la Junta de Extremadura presentado, la actividad objeto se encuentra en la zona de intensidad menor a VI.

En el siguiente plano de distribución del daño sísmico de Extremadura de la Junta de Extremadura se muestra una estimación de daños que pueden experimentar los edificios de los diferentes municipios de Extremadura considerando la intensidad prevista en el mapa anterior.



Como se puede observar el daño sísmico sería ligero.

A los efectos de planificación a nivel de Comunidad Autónoma de Extremadura previstos en la Directriz se incluirán, en todo caso, aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por la correspondiente isosista del mapa de «Peligrosidad Sísmica en España» para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional.

Según lo anterior, el riesgo frente a sismos en nuestras instalaciones es menor a la intensidad VI por lo que la zona no se incluye en la Directriz de la región.

A continuación, se pasa a valorar el nivel de riesgo (R) donde los principales componentes que intervienen en la valoración del riesgo son la probabilidad del evento (P) y La magnitud o severidad del daño (consecuencias derivadas del mismo) (S).

Índice	Clasificación	Descripción
1	Improbable	Un caso cada 10 años
2	Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3	Ocasional	Hasta 1 caso cada año
4	Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5	Muy probable	Más de 1 caso al mes

Asimismo, la severidad (consecuencias del evento) se clasifica también en tres niveles:

- ALTA: Cuando los daños al medio natural o social se consideran graves e irreversibles a corto o medio plazo
- MEDIA: Cuando los daños son significativos pero reversibles a corto-medio plazo

- BAJA: Cuando los daños son leves y reversibles a corto-medio plazo

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar que el nivel de riesgo sísmico es bajo ya que la tasa de accidentabilidad es baja, la probabilidad del evento es improbable y la severidad media.

En cuanto a los efectos sobre los factores del medio que se producirían en caso de terremoto en cada una de las fases del proyecto, que se presentan en formato matriz al final de este apartado, se han identificado efectos sobre el suelo y la población.

Para valorar estos efectos como compatibles se ha tenido en cuenta que la intensidad de la peligrosidad sísmica se encuentra por debajo de VI, que las instalaciones se encuentran aislada en zona rural y que durante el funcionamiento la ocupación máxima será de 20 personas.

Movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias

Estos procesos implican el movimiento, por lo general rápido, hacia abajo de una pendiente, de masas de roca y tierra, arrastrando gran cantidad de material orgánico del suelo.

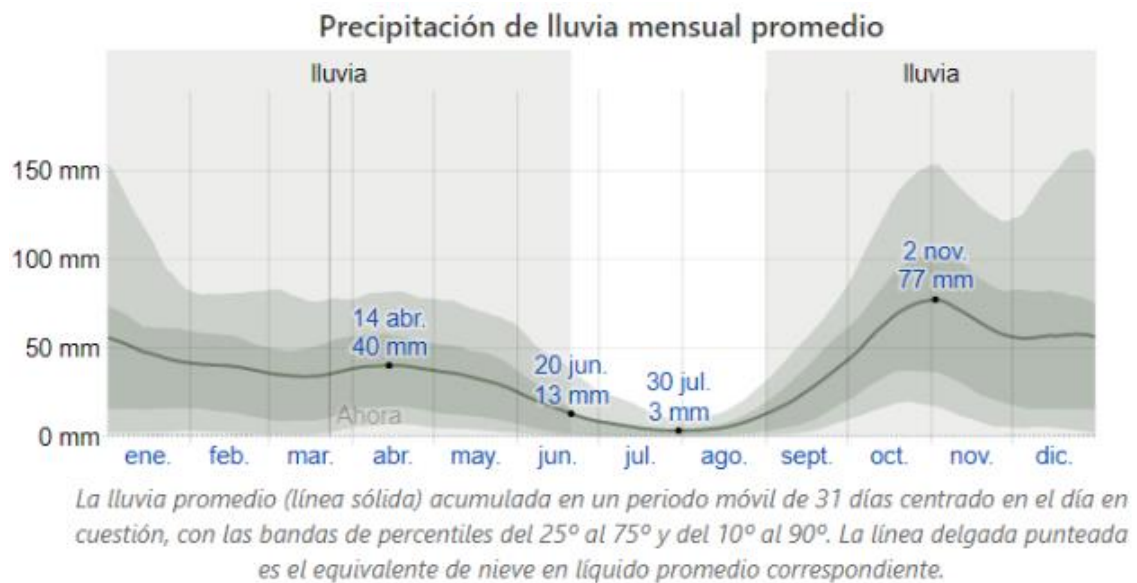
Como se ha comentado la zona se localiza en zona llana de escasas pendientes por lo que no existen riesgos de este tipo de catástrofes.

Hemos considerado el nivel de riesgo por esta catástrofe despreciable respecto a las instalaciones objeto.

2 Meteorológicos:

Lluvias intensas

Los datos climáticos de precipitación de lluvia mensual promedio del municipio de Peraleda de la Mata se resumen en la siguiente imagen:

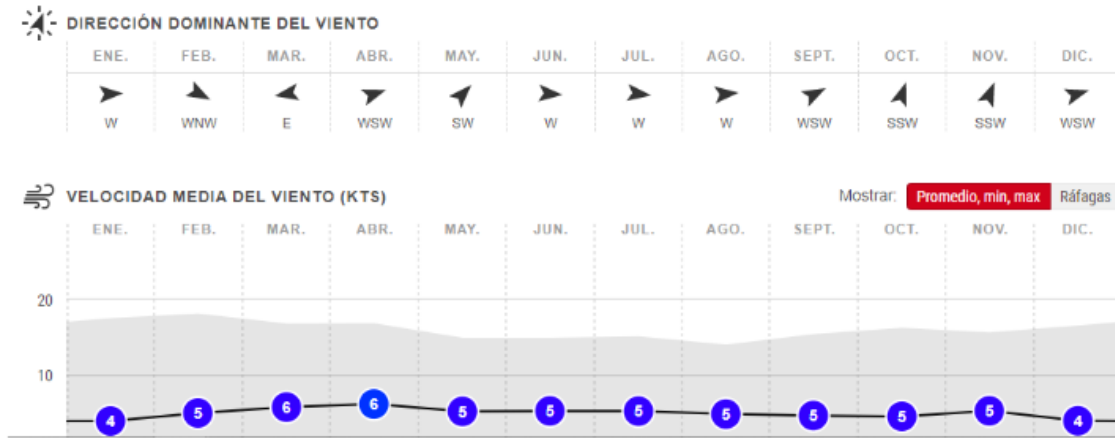


Teniendo en cuenta las características de las instalaciones hemos considerado el nivel de riesgo por esta catástrofe despreciable en la finca.

Vientos

Según estadísticas basadas en observaciones tomadas entre el 4/2010 hasta el 2/2020 en cuanto a los vientos en la localidad de Peraleda de la Mata, la dirección es de WSW, una velocidad media de 5 nudos o 9,26 kilómetros/hora.

A continuación, se presenta la dirección dominante del viento, las velocidades medias del viento, la distribución de la dirección y fuerza del viento.



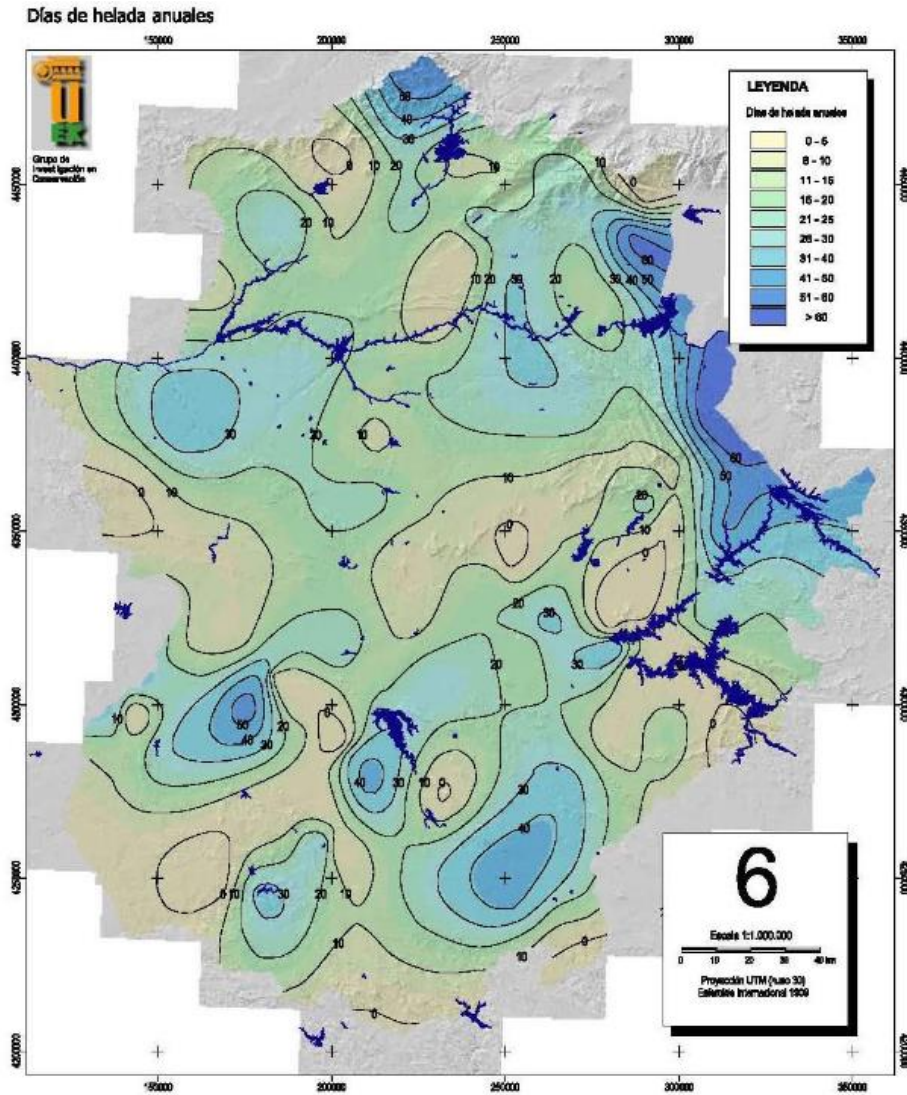
Teniendo en cuenta los datos expuestos, el nivel de riesgo de vientos es despreciable sobre las edificaciones objeto.

Tormentas eléctricas

El riesgo de tormentas eléctricas es despreciable sobre las instalaciones si tenemos en cuenta las características de las edificaciones.

Heladas

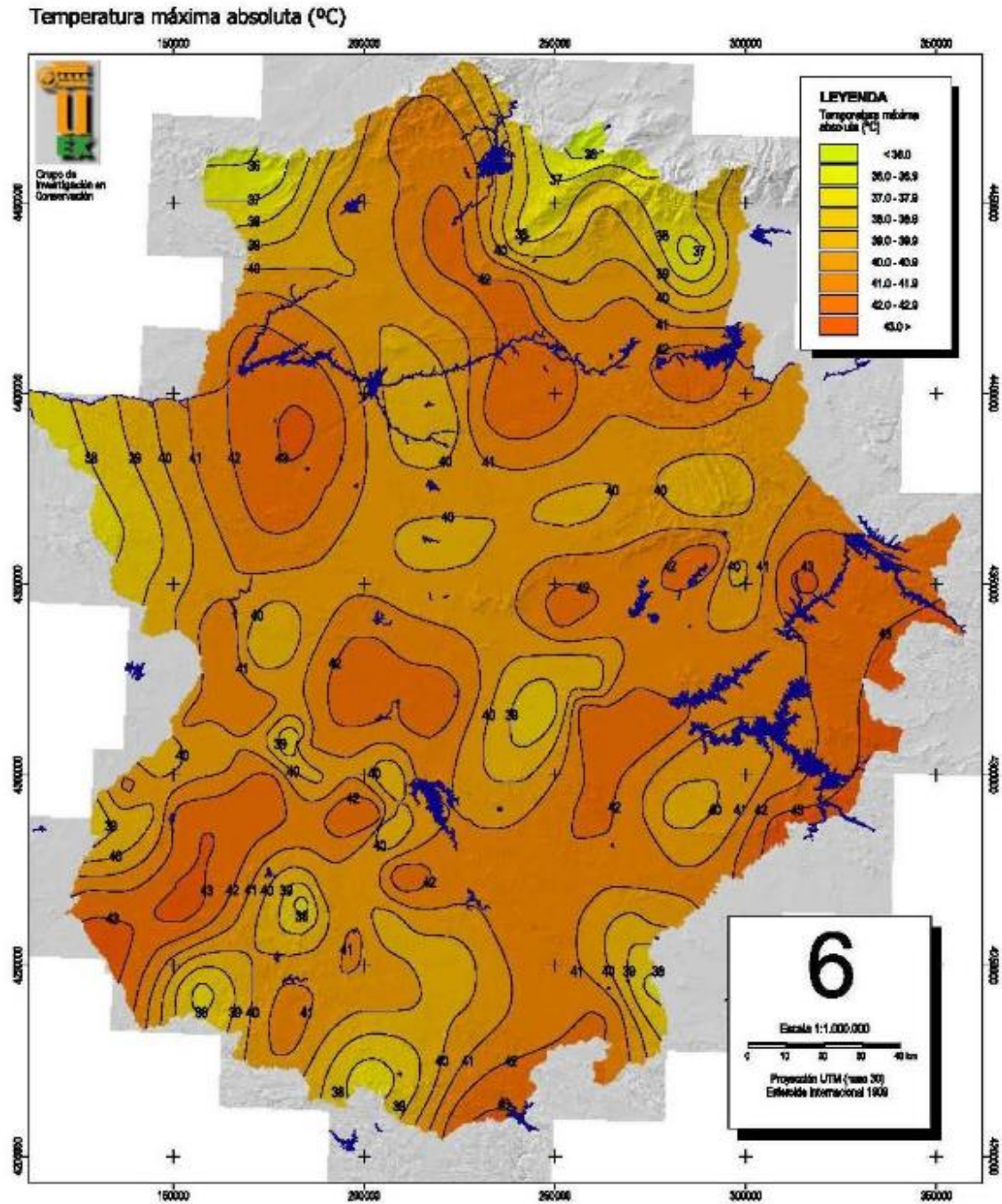
A continuación, se presenta el mapa de los días de heladas anuales de Extremadura



Como podemos observar el riesgo de días heladas es bajo y además el nivel de riesgo es despreciable si tenemos en cuenta las características de la edificación.

Temperaturas extremas

A continuación, se presenta el mapa de las temperaturas máximas absolutas de Extremadura.



Hemos considerado que el nivel de riesgo por temperatura máxima absoluta no es relevante si tenemos en cuenta las características de la edificación

3 Hidrológicos:

Inundaciones y avenidas

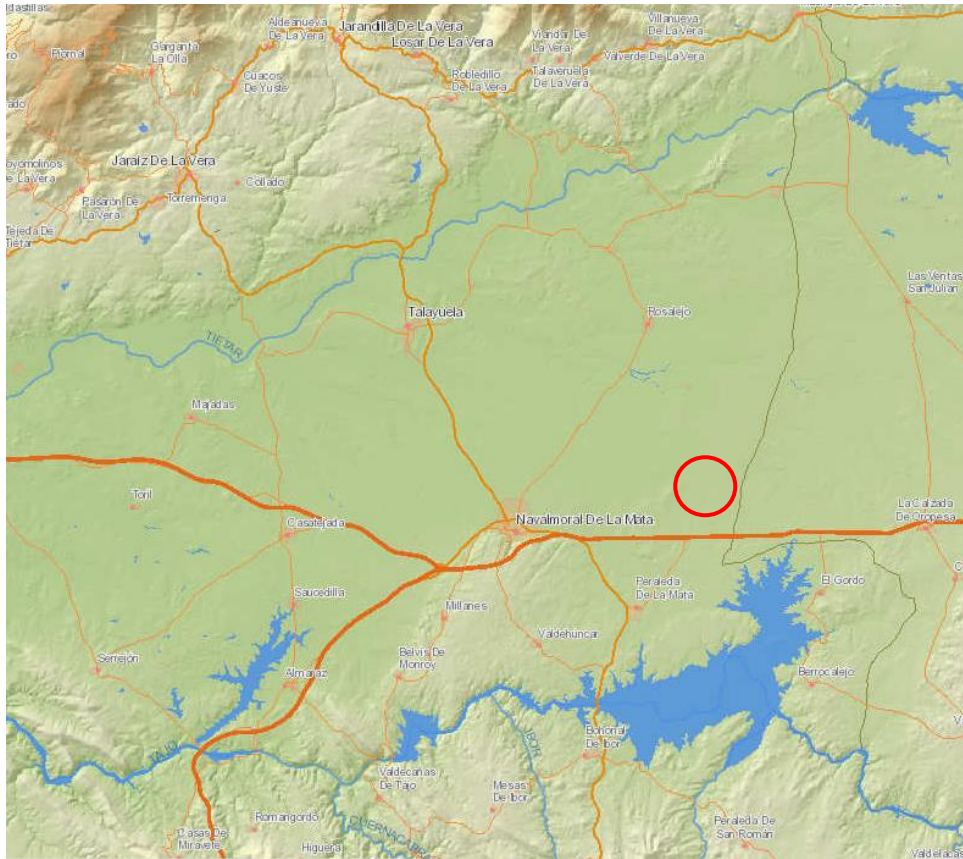
La amenaza por inundación y avenida se refiere a la posibilidad de que se produzcan inundaciones en la zona de implantación.

En general se producirían por intervalos de lluvia muy intensos que provocarían el desborde de cursos de agua.

Al encontrarse la parcela a más de 500 metros del Arroyo Zanjón no se realiza estudio de inundabilidad debido a que la zona de inundación no afectará a las instalaciones.

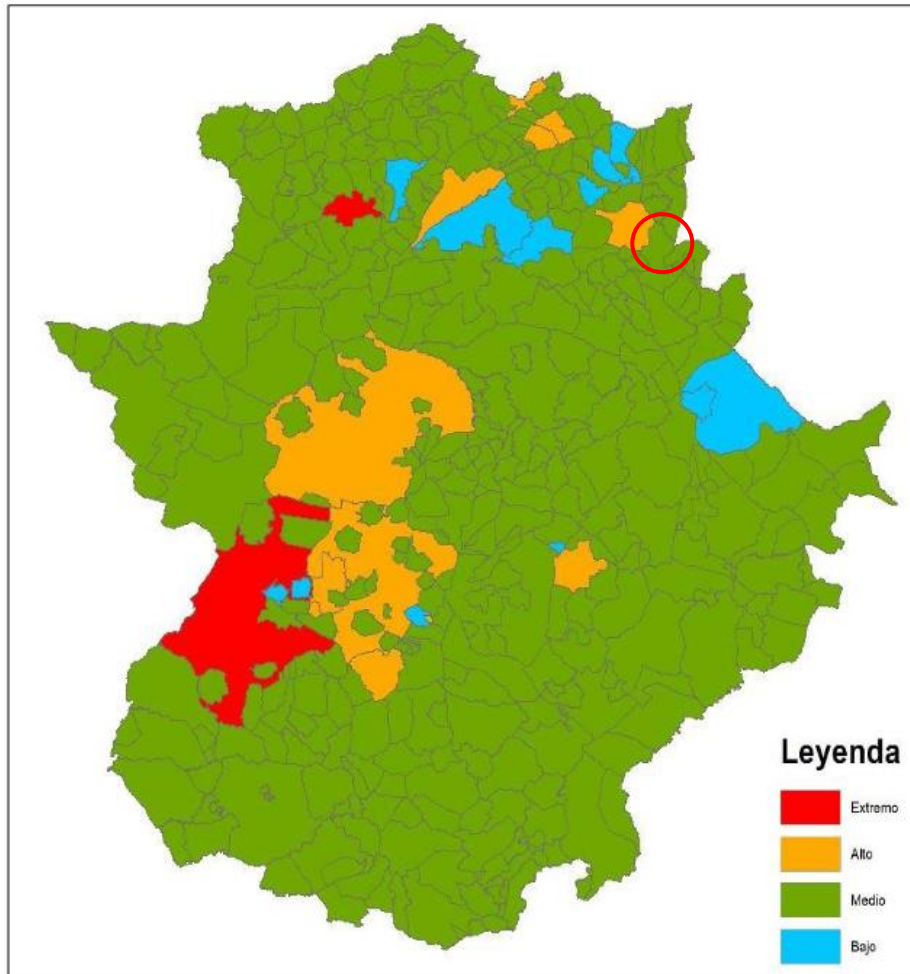
Para determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a una amenaza por inundaciones y avenidas se ha analizado también la zona de implantación de las edificaciones, teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico.

A continuación, se presenta un plano correspondiente a las Zonas inundables (SNCZI), en el cual se observa la ocupación del Río Tajo y el embalse de Valdecañas.

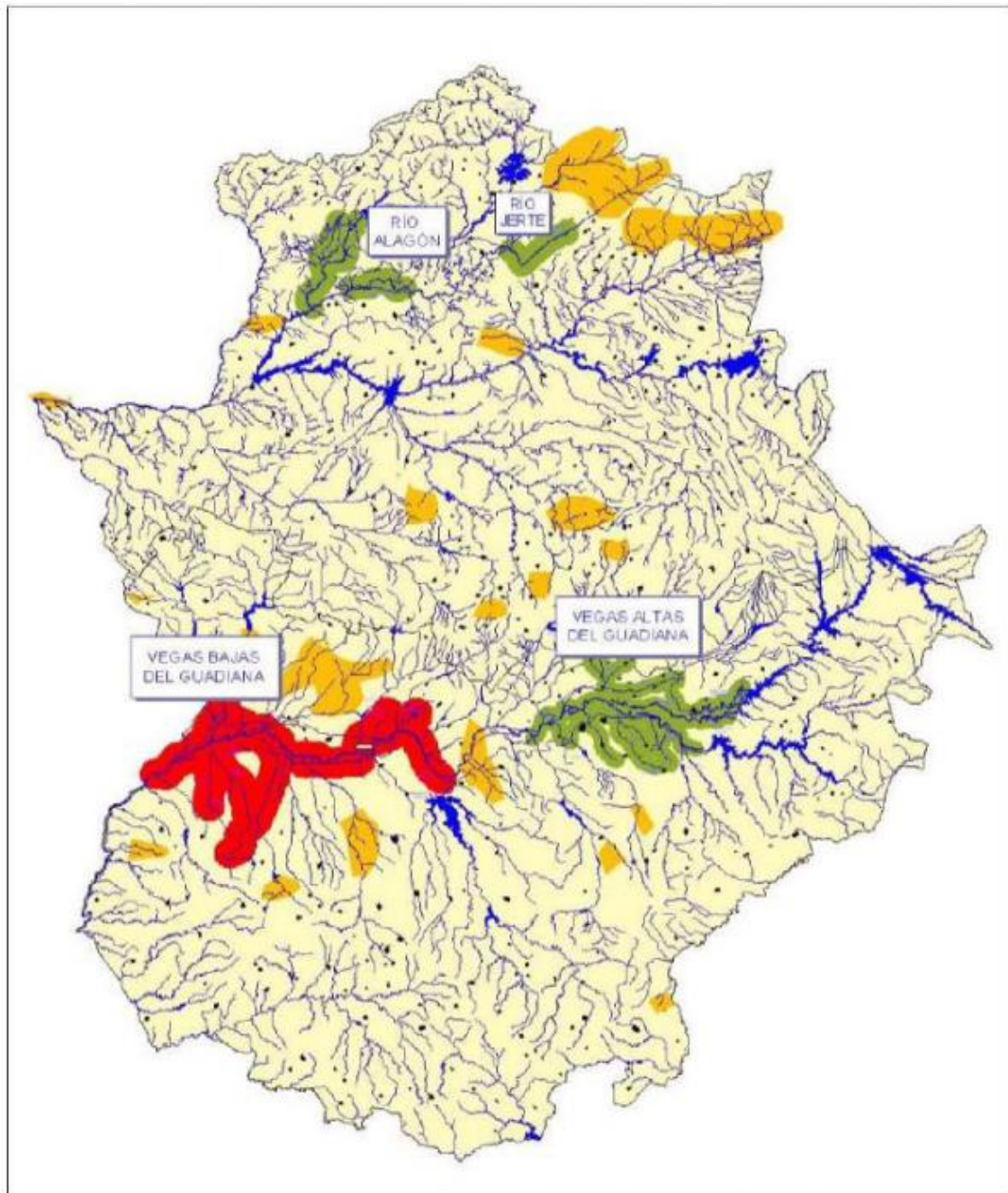


Se presenta a continuación un mapa de distribución del riesgo de inundación de Extremadura según INUNCAEX, en el que además se representa el riesgo por inundaciones de los términos municipales de Extremadura.

La zona objeto, el riesgo de inundación es medio, y el riesgo de inundaciones y avenidas sobre las instalaciones es despreciable.



En el siguiente plano de distribución del riesgo de inundaciones se muestra una estimación de las inundaciones y avenidas que puedan darse en los diferentes municipios de Extremadura considerando la intensidad entre alto, moderado y leve.



A continuación, se pasa a valorar el nivel de riesgo (R) donde los principales componentes que intervienen en la valoración del riesgo son la probabilidad del evento (P) y La magnitud o severidad del daño (consecuencias derivadas del mismo) (S).

$$R = P \times S$$

En el caso de la ocurrencia de inundaciones y avenidas, el riesgo se valora, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$R = T \times P \times S$$

donde:

R: es el riesgo por que se produzcan inundaciones y avenidas

T: es la tasa de accidentabilidad

P: es la probabilidad del evento (inundaciones y avenidas)

S: es la severidad o consecuencias derivadas de la materialización de ese riesgo.

El riesgo global del accidente grave producido por inundaciones y avenidas sería la suma de los riesgos asociados por el efecto de la catástrofe en las instalaciones.

Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan en la siguiente tabla y son los siguientes:

Índice	Clasificación	Descripción
1	Improbable	Un caso cada 10 años
2	Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3	Ocasional	Hasta 1 caso cada año
4	Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5	Muy probable	Más de 1 caso al mes

Asimismo, la severidad (consecuencias del evento) se clasifica también en tres niveles:

- ALTA: Cuando los daños al medio natural o social se consideran graves e irreversibles a corto o medio plazo.
- MEDIA: Cuando los daños son significativos pero reversibles a corto-medio plazo.
- BAJA: Cuando los daños son leves y reversibles a corto-medio plazo.

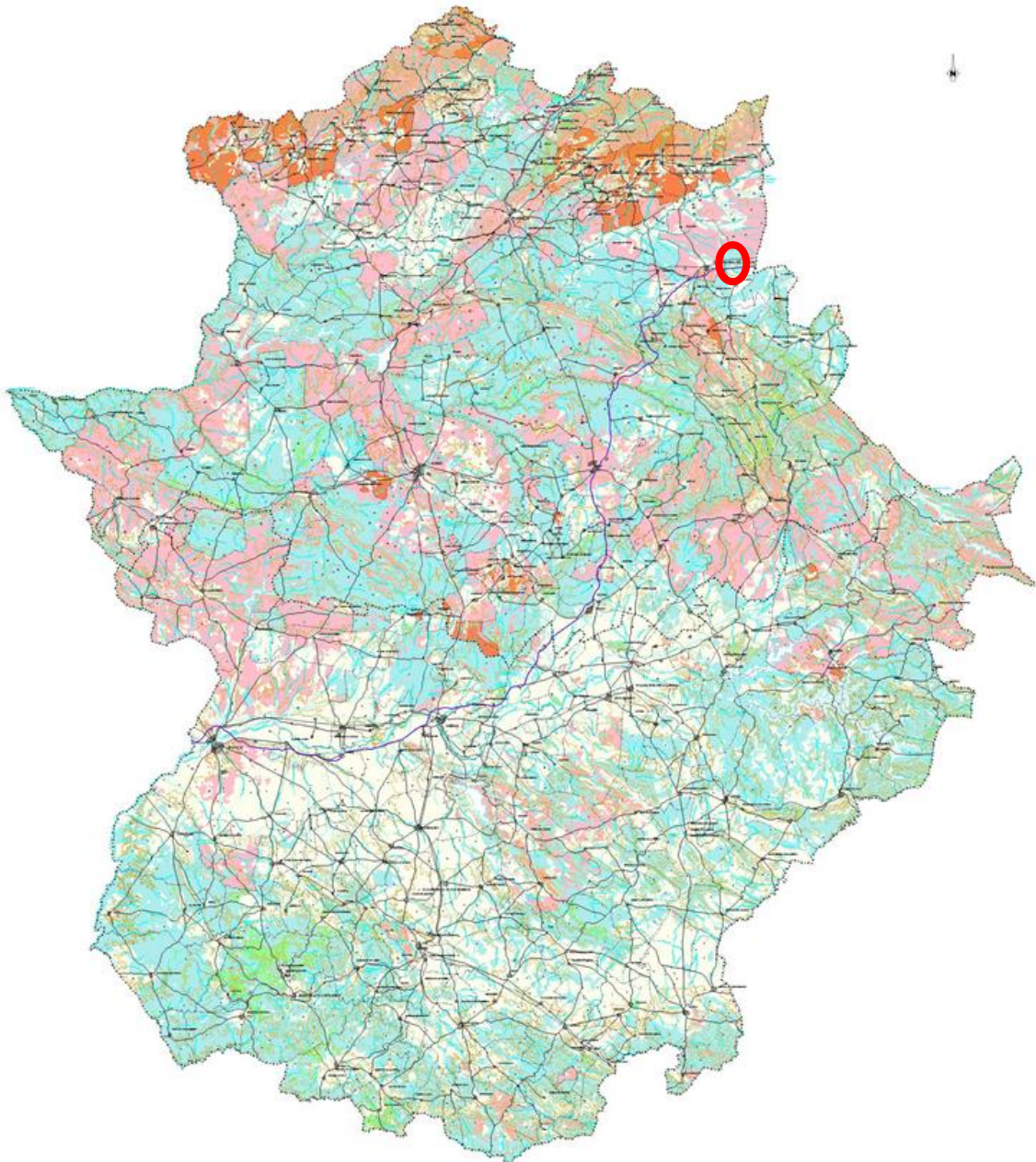
Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar que el nivel de riesgo de inundaciones y avenidas es bajo ya que la tasa de accidentabilidad es baja, la probabilidad del evento es improbable y la severidad media.

Para valorar este efecto como compatible se ha tenido en cuenta el riesgo de inundaciones y avenidas sobre las instalaciones, siendo despreciable si tenemos en cuenta que las edificaciones se ubican zonas de bajo riesgo según las conclusiones del estudio hidrológico y de inundabilidad.

4 Otros de origen natural:

Incendios forestales Incendios forestales

A continuación, se presenta el mapa de peligrosidad por incendios forestales de Extremadura del SITEX.



GRADO BÁSICO DE PELIGRO (Pbi)			
$Pbi = 1/3 (Ei + Ci + Fi)$	Pbi	Grado básico	
	$> = 8$	Muy alto	
	5-8	Alto	
	3-5	Medio	
	1-3	Bajo	
Áreas no forestales			

La parcela afectada se encuentra próxima al término municipal de Naval Moral de la Mata y además nos encontramos en una zona no forestal, por lo que el nivel de riesgo de incendios sobre las edificaciones es despreciable si tenemos en cuenta su ubicación y características.

Vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves:

La Ley 9/2018 define accidente grave como aquel suceso en el que pueda producirse una emisión, incendio o explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas y el medio ambiente.

Por otro lado, y como se ha comentado anteriormente, en las edificaciones objeto para uso turístico, no se utilizarán sustancias peligrosas que puedan presentar un peligro para la salud.

A continuación, se presenta la matriz de efecto sobre los factores del medio que se producirían en las instalaciones.

Fases	Catástrofes y Accidentes Graves	Efectos derivados ante riesgos de accidentes graves o catástrofes sobre los factores												
		Aire	Agua	Suelo y subsuelo	Flora	Fauna	Paisaje	Biodiversidad	Clima	Cambio Climático	Salud Humana	Población	Patrimonio Cultural	Bienes Materiales
Explotación	Terremoto			x								x		
	Movimiento de Tierra													
	Fenómeno Meteorológico													
	Inundaciones											x		
	Incendios forestales													

	Sustancias Peligrosas													
Desmantelamiento	Terremoto			x								x		
	Movimiento de Tierra													
	Fenómeno Meteorológico													
	Inundaciones											x		
	Incendios forestales													
	Sustancias Peligrosas													

De manera general podemos afirmar:

En cuanto al riesgo de catástrofes por seísmo se ha considerado que las edificaciones se localizan en el nivel de riesgo muy bajo, por lo que no se consideran necesarias medidas de actuación específicas.

En cuanto al riesgo por inundación o avenida también se ha considerado bajo teniendo en cuenta, que las edificaciones existentes se encuentran en zona de no inundabilidad, por lo que no consideraremos tampoco medidas de actuación específicas.

Teniendo en cuenta lo expuesto podemos afirmar que la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y catástrofes presenta globalmente un nivel bajo de riesgo, con la adopción de las medidas expuestas y que los efectos son considerados compatibles con el medio en el que se ubican.

Por tanto, no existen riesgos para la salud humana en la actividad a ejercer.

5.º La acumulación de los efectos del proyecto con otros proyectos, existentes y/o aprobados, teniendo en cuenta los problemas medioambientales existentes relacionados con zonas de importancia medioambiental especial, que podrían verse afectadas o el uso de los recursos naturales.

Dentro de la unidad rústica vinculada con el presente proyecto, existen construcciones ganaderas sin uso, propiedad de los peticionarios, por lo que este apartado no procede a desarrollarse.

6.º El impacto del proyecto en el clima (por ejemplo, la naturaleza y magnitud de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la vulnerabilidad del proyecto con respecto al cambio climático).

En el caso que nos ocupa para la actividad rural que se pretende, la producción de ACS y calefacción se realizará con aparatos de eficiencia energética A++, y así minimizar CO₂, por lo que las emisiones de gases de efecto invernadero serán mínimas.

2.4.3 Cuantificación de los efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Para cuantificar los impactos causados, se ha elegido el método de las matrices cruzadas, donde se confrontan las acciones de las construcciones con los factores ambientales y sociales que se ven afectados.

Los criterios de valoración de impacto que se han utilizado se describen a continuación:

- Magnitud: Se refiere al grado de afección de un impacto concreto sobre un determinado factor. Esta magnitud la hemos expresado cualitativamente (Intensidad del impacto baja, media o alta).
- Signo: Muestra si el impacto es positivo, negativo o indiferente. En ciertos casos puede ser difícil estimar este signo puesto que conlleva una valoración que a veces es subjetiva o precisa estudios de detalle.
- Escala especial o extensión: Tiene en cuenta la superficie afectada por un impacto.
- Duración o persistencia: Este criterio hace referencia a la escala temporal en que actúa un determinado impacto (puntual, parcial o extenso).
- Momento: Fase temporal en que se produce. Hemos utilizado plazos temporales no ligados al proyecto (corto, medio y largo plazo).
- Reversibilidad: Tiene en cuenta la posibilidad de que, una vez producido el impacto, el sistema afectado pueda volver a su estado inicial. Muchos impactos son reversibles si se aplican medidas correctoras.
- Posibilidad de medidas correctoras: Específica si a un determinado impacto se le pueden aplicar medidas correctoras y en qué momento.

Consideramos dos posibles supuestos para realizar la valoración de los impactos, en los siguientes apartados se describen.

2.4.4 Valoración de los Impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean, como consecuencia de la ejecución del proyecto.

- Suelos: Dentro de las acciones previstas en el proyecto con una incidencia especial sobre el medio (aguas residuales, residuos sólidos, infraestructura y edificación), se considera que se ejerce un impacto negativo sobre el suelo nulo ya que son construcciones existentes. (0)
- Paisaje: El impacto sobre esta variable es casi neutro ya que las construcciones se han realizado usando materiales y colores que minimizan el efecto visual sobre el paisaje. El valor absoluto será (-2).
- Aguas: No existen vertidos residuales. La valoración de este impacto será neutro (0).
- Fauna: En este aspecto el impacto producido por la ejecución del proyecto no es muy significativo. Produce un impacto negativo de la fauna arbórea existente. Su valor es de (-1).
- Vegetación: En este aspecto el impacto producido por la ejecución del proyecto es (0).
- Medio social: Los efectos provocados por la infraestructura son de baja magnitud, extensión puntual, permanente, inmediata y persistente. La valoración global es de +8 unidades.

El impacto global de las actuaciones es **POSITIVA +5** unidades de impacto, puesto que las medidas correctoras permiten eliminar gran parte de los impactos negativos. Los beneficios socioeconómicos derivados del proyecto son importantes y superan a los pequeños impactos negativos, de magnitud muy restringida, que son inevitables aún con la aplicación de medidas correctoras.

2.5 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

Vegetación:

Se mantendrán todos los estratos herbáceo y arbustivo que controlen los procesos erosivos del suelo.

Las medidas correctoras y protectoras afectan al mantenimiento de la vegetación existente en la zona de estudio.

Acciones de protección:

- 1) Corta selectiva de arbustos si los hubiera.
- 2) Plantación de árboles y arbustos autóctonos.
- 3) Siembra de herbáceas y matorral.
- 4) Zonas ajardinadas de manera decorativa

Paisaje:

Se ha estudiado la ubicación utilizando pequeñas lomas para realizar plantación de arbolado.

Características de las edificaciones:

Se han utilizado materiales y colores de poco impacto visual, mimetizándose con el paisaje de la finca.

Queda a criterio de la Agencia de Medio Ambiente otras posibles medidas correctoras.

2.6 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

El adecuado desarrollo de las actuaciones proyectadas en el presente estudio requiere una vigilancia ambiental y seguimiento en la fase de explotación de la actividad.

Deberá comenzar con la verificación final de la correcta aplicación de las medidas correctoras contenidas en este documento, al objeto de comprobar que cumplen los objetivos marcados, y a partir de ello se elaborará un plan de seguimiento detallado.

Es de vital importancia su realización, ya que es el período en el que se pueden cuantificar adecuadamente los impactos que provoca para el ejercicio de la actividad rural, y, especialmente, porque permitirá detectar las afecciones no previstas inicialmente.

Se realizará, además, el seguimiento y evolución ambiental del entorno cuando se esté ejerciendo la actividad. Y en el caso de producirse impactos negativos, se adoptarán medidas correctoras complementarias que sirvan para minimizar definitivamente dichos impactos provocados por la actividad.

Y por último se diseñarán mecanismos de actuación por si aparecen efectos inesperados o por el mal funcionamiento de las medidas correctoras previstas.

2.7 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO.

En el caso que nos ocupa, no procede desarrollar dicho apartado, ya que en la actividad objeto no habrá riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, ni nucleares.

2.8 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE REPERCUSIONES EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.

Red Natura 2000

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se consideran Zonas de la Red Natura 2000:

1. Las Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.
2. Las Zonas Especiales de Conservación declaradas en aplicación del artículo 6.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.

Las Zonas de Especial Protección para las Aves son lugares que requieren medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves, en particular, de las incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, y de las migratorias no incluidas en el citado Anexo pero cuya llegada sea regular.

Las Zonas de Especial Conservación son los Lugares de Importancia Comunitaria incluidos en la lista aprobada por la Comisión Europea, una vez que sean declarados por la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante norma reglamentaria, y en las cuales se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o reestablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

Los Lugares de Importancia Comunitario son lugares que contribuyen de forma apreciable a mantener o reestablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE o una especie de las del anexo II de la misma, en un estado de conservación favorable.

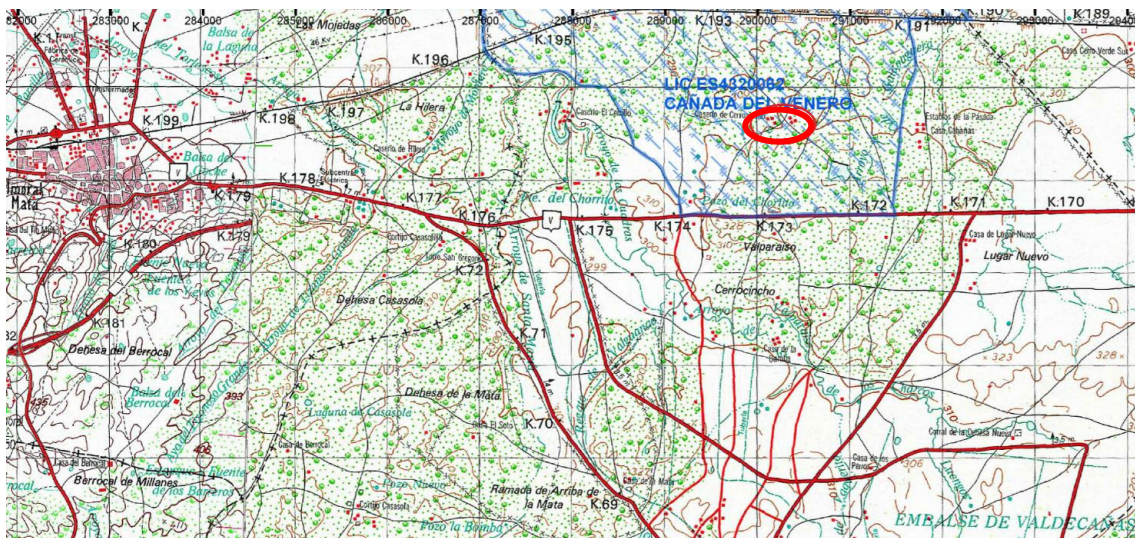
Dadas las características de las edificaciones, en cuanto a su ubicación geográfica, naturaleza y extensión, con relación a los diferentes espacios de la Red Natura 2000 afectados, las infraestructuras del proyecto se localizan en espacio tipo ZEC – Cañada del Venero, concretamente en zona ZI.

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	ÁREAS PROTEGIDAS
ES4320077	ZEC	Monfragüe	Red Natura 2000
ES4320018	ZEC	Río Almonte	
ES4320062	ZEC	Cañada del Venero	
ES4320031	ZEC	Río Tietar	
ES0000324	ZEPA	Embalse de Arrocampo	
ES0000329	ZEPA	Embalse de Valdecañas	
ES0000394	ZEPA	Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla	
ES0000433	ZEPA	Colonias de Cernícalo Primilla de Belvís de Monroy	
ES0000014	ZEPA	Monfragüe y las dehesas del Entorno	
ES0000356	ZEPA	Riberos del Almonte	
ES0000409	ZEPA	Complejo lagunar Ejido Nuevo	
ES0000427	ZEPA	Río y Pinares del Tietar	
ES0000411	ZEPA	Charca Dehesa Boyal Navalmoral	
ES4320039	ZEPA-ZEC	Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque	

Tabla 7: Espacios Red Natura 2000 en el entorno del área de estudio.

Según el DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, nuestras instalaciones se ubican en:

c) Zona de Interés (ZI): territorio que, si bien contribuye a la conservación de las especies Natura 2000 y de los hábitats de interés comunitario, no incluye zonas de especial importancia para la conservación de los elementos clave



Mapa 2: Espacios de la Red Natura 2000

2.8.1 ESPACIOS RED NATURA 2000

o ZEPA “Embalse de Arrocampo (ES0000324)”

Embalse situado en el cuadrante noreste de la Comunidad, en los municipios de Saucedilla, Almaraz, Romangordo y Serrejón. De gran superficie con amplias zonas de aguas poco profundas y someras, es de gran interés para la avifauna acuática.

El uso del mismo, refrigeración de la central nuclear de Almaraz, y la presencia de amplias zonas poco profundas genera un ecosistema singular, con aguas relativamente estables, de temperatura elevada (entre 2 y 5°C por encima de lo normal), con zonas de aguas a distintas temperaturas y con altos niveles de eutrofización, compensada por una oxigenación constante causada por la actividad de las bombas.

Esta gestión condiciona enormemente la distribución florística y faunística en el mismo, con importantes zonas de aguas someras de interés para la alimentación y concentración de aves acuáticas y amplias zonas de carrizal donde se localiza la principal comunidad de aves palustres de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, la existencia de dicha central y los condicionantes de seguridad, convierte a estas zonas en tranquilas para las aves acuáticas.

Destaca también la existencia de un muro de separación de aguas dentro del embalse, el cual es utilizado por distintas especies de aves como lugar de reposo y descanso o como sustrato para su nidificación. Gran parte del embalse se encuentra orlado por vegetación palustre, de mayor desarrollo en las zonas más someras del embalse, con presencia de islas de vegetación palustre, enclaves que albergan una rica comunidad faunística, de gran importancia ornitológica, con presencia de algunas especies que tienen aquí su principal o incluso única localidad en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, como garzas imperiales, avetoros, buscarlas unicolores o bigotudos.

En el entorno del embalse se localizan encinares, dehesas, pastizales, cultivos (principalmente de secano) y zonas degradadas por la presencia de infraestructuras energéticas o por los núcleos urbanos de Almaraz y Saucedilla.

o **ZEPA “Embalse de Valdecañas (ES0000329)”**

Es este un gran embalse que presta utilidad a los regadíos de la comarca. Debido a esto sufre fuertes estiajes, si bien se hacen notorios en los brazos más someros del mismo, pero no en sus zonas centrales dada su alta capacidad. Con una zona de protección de 7.178 ha., embalsa las aguas del Tajo a su paso por el corredor existente entre el Campo Arañuelo al norte y la sierra de Ibores-Viluercas al sur. Si bien dado su tamaño encontramos diversos hábitats del Anexo 1, apenas serían destacables en cuanto a la superficie ocupada las zonas de bosques de quercíneas y los retamares y matorrales mediterráneos.

En lo que se refiere a la presencia de otros medios destacar por un lado la lámina de agua, por otro las islas (que sufren fuertes fluctuaciones en superficie a lo largo del ciclo anual), en tercer lugar, las zonas de aguas someras y las orillas, las zonas de ribera del Tajo en la cola del embalse y, finalmente, las zonas de roquedos. Todas ellas ofrecen una diversidad que permite el asentamiento en la zona de poblaciones faunísticas diversas adaptadas al aprovechamiento de cada una de ellas. Además del propio uso del agua en el entorno cabe señalar como usos principales el ganadero y los aprovechamientos forestales, fundamentalmente la leña y el corcho. Sin embargo, existen actividades extractivas de gran influencia como la existencia de graveras.

Un total de 17 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 12 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Es un espacio de gran interés dada la diversidad de hábitats que en él se pueden encontrar. Dentro

de los estos es de destacar la buena representación que tienen los Bosques de *Quercus suber* (9330) con 192 ha.; los Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (5335) con 129 ha. y los Bosques de *Quercus ilex* (9340) con 52 ha. Entre el resto encontramos Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*) (6220), formaciones de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* (6310), brezales, fruticedas, tamujares, lagunas temporales, etc. En el caso de los taxones decir que está formado por cuatro especies de peces y un mamífero (*Lutra lutra*).

Otro detalle a considerar es el valor de las zonas serranas y las áreas escarpadas de cola con roquedos que son aprovechados por diversas especies. Crían en este espacio especies de gran valor como *Aquila adalberti*, *Aquila chysaetos*, *Gyps fulvus* y *Neophron percnopterus*. Del mismo modo el área es utilizada por un buen número de aves invernantes como *Grus grus* y diversas aves acuáticas.

o **ZEPA “Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla (ES0000394)”**

Esta ZEPA está situada en el interior de la población de Saucedilla (Cáceres). Concierno y ampara, concreta y principalmente, a la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

La ZEPA protege una colonia de 17 parejas reproductoras de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), que aprovechan las oquedades, sobre todo los mechinales más altos, de los muros del gran edificio eclesial, como hábitat para nidificar y reproducirse.

La colonia está presente de febrero a mediados de julio, fecha en que los primillas inician su migración al continente africano, donde pasan el invierno.

o **ZEPA “Colonias de Cernícalo Primilla de Belvís de Monroy (ES0000433)”**

Esta ZEPA Colonias de cernícalo primilla está situada en el interior de la población de Belvís de Monroy, en la provincia de Cáceres. La especie que cobra protagonismo en esta área es el cernícalo primilla, que se reúne en esta zona formando grandes concentraciones, especialmente en época de reproducción.

Esta es una de las ZEPA urbanas de Extremadura, donde viven principalmente ejemplares de esta especie, muy habituada a convivir con el hombre y que anida en huecos de edificaciones.

o **ZEPA “Monfragüe y las dehesas del Entorno (ES0000014)” y ZEC “Monfragüe (ES4320077)”**

Este espacio está localizado en la confluencia de los ríos Tíetar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres, formado por una sucesión de sierras continuación de las Villuercas. Se encuentra a lo largo de estos dos ríos, que se ven embalsados respectivamente por el Embalse de Torrejón-Tíetar y el Embalse de Torrejón-Tajo. Es atravesado de norte a sur por la carretera Ex-208 que une las localidades de Plasencia y Trujillo. El límite sur lo constituyen una sucesión de sierras que siguen el curso fluvial (Sierra de Santa Catalina, Sierra de las Corchuelas, Sierra del Espejo y Sierra de Piatones).

Dada la gran superficie del espacio (116.162,9 ha.), el segundo mayor de la comunidad, se encuentran en él una gran variedad de hábitats. De cualquier modo lo que sin duda caracteriza el lugar es el bosque mediterráneo de quercineas que ocupa aproximadamente la mitad del territorio. Ello y su buen estado de conservación hace de este enclave un ejemplo de representatividad a nivel estatal. No se debe olvidar sin embargo la existencia de otros hábitats no prioritarios pero que ocupan aún buena extensión.

Así las plantaciones de eucaliptos realizadas en el tercer cuarto del pasado siglo hoy se están sustituyendo por arbolado autóctono, si bien es un proceso que llevará aún muchos años hasta la estabilización de la nueva vegetación y la recolonización por poblaciones faunísticas.

Un total de 34 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 16 son hábitats y 18 se corresponden con taxones del Anexo II. Esta gran abundancia tanto de hábitats como de taxones dan idea de la altísima calidad de este espacio. Entre los primeros son importantes las Formaciones de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* (6310) con una superficie ocupada de 56.170 ha.; las Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero Brachypodietea*) (6220) con 3.734 ha.; los Brezales secos (4030) con 2.500 ha; los Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (5335) con 1.607 ha. y los Bosques de *Quercus suber* (9330) con 1.111 ha. Entre otros hábitats presentes encontramos bosques galería, fresnedas, enebrales, adelfares, tamujares, junqueras y zonas de impresionantes farallones rocosos. La elevada complejidad geográfica del entorno, con ecosistemas dispares, sirve para que sean numerosos los taxones de interés que en él se encuentran. Entre las plantas se dan interesantes poblaciones de *Marsilea strigosa* y diversos invertebrados (*Euphydryas aurinia*, *Lucanus cervus*). Posee una buena representación de peces con hasta cinco especies. Se citan además las dos especies de galápagos (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*). Por último, entre los mamíferos, destaca la presencia de *Lynx pardina* y varias especies de quirópteros.

En la ZEPA "Monfragüe y la Dehesas del Entorno", que cuenta con 116.094 ha. La superficie de la ZEPA es por tanto, tan sólo un 1% mayor que la de la ZEC; debido a que la ZEPA incluye una parte, proporcionalmente importante, de otra ZEC ("Arroyos Barbaón y Calzones"), exactamente 1.276 ha. Que suponen el 62% de la extensión total de esta ZEC de 2.055 ha de extensión. La amplia superficie de

dehesas, con zonas de monte mediterráneo más denso, y así como la calidad de sus hábitats de ribera, caracteriza este lugar. Entre las especies de interés comunitario, son de especial importancia un roedor, el topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*), y un helecho, el trébol de cuatro hojas (*Marsilea batardæ*).

o **ZEPA-ZEC “Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (ES4320039)”**

El área protegida bajo las figuras de ZEC y ZEPA “Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque” se sitúa en el sureste de la provincia de Cáceres, en las estribaciones extremeñas de los Montes de Toledo.

Abarca la mayor parte del macizo montañoso comprendido entre las localidades de Guadalupe, Alía y Cañamero, en el sur; y Castañar de Ibor, Robledollano y Cabañas del Castillo, en el norte. Se incluyen los valles de Santa Lucía, Almonte, Viejas, Ibor, Gualija y Guadarranque.

Algunas de las sierras más importantes que forman parte de este espacio son las del Alcornocal, La Ortiguera, Torneros, Hospital del Obispo, Viejas, La Palomera y de Berzocana, quedando delimitada al este por la Sierra de Altamira, límite provincial con Toledo. Desde este espacio parten importantes corredores ecológicos a través de los ríos Almonte, Rucas y Guadalupejo, que conectan con otros espacios de la zona oriental. Además, los ríos Guadarranque e Ibor, incluidos en sus límites como cursos principales, vertebran y conectan con otros espacios de las cuencas del Guadiana y el Tajo

Este conjunto montañoso se encuentra formado por alineaciones paralelas de sierras orientadas en sentido noroeste-sureste, al contrario que el resto de sierras extremeñas, alcanzando los 1.600 m de altitud en el Pico Villuercas. Su altitud y orientación intercepta los frentes nubosos, dando como resultado una mayor pluviometría que se traduce en frondosos bosques y espesas manchas de monte mediterráneo. Estas

cumbres y valles albergan una naturaleza exuberante, con multitud de especies de flora y fauna, muy distante de la aparente monotonía de la dehesa.

Los roquedos verticales, formados por grandes bloques de cuarcitas fracturadas, coronan las cumbres y flanquean sus estrechos valles, creando un singular y espectacular paisaje, motivo por el cual ha sido declarado por la UNESCO como el primer Geo-Parque extremeño. La diversidad y singularidad de sus formaciones geológicas, constituyen un libro abierto en la naturaleza para interpretar el origen y la evolución de nuestros paisajes.

o **ZEPA “Riberos del Almonte (ES0000356)” y ZEC “Río Almonte (ES4320018)”**

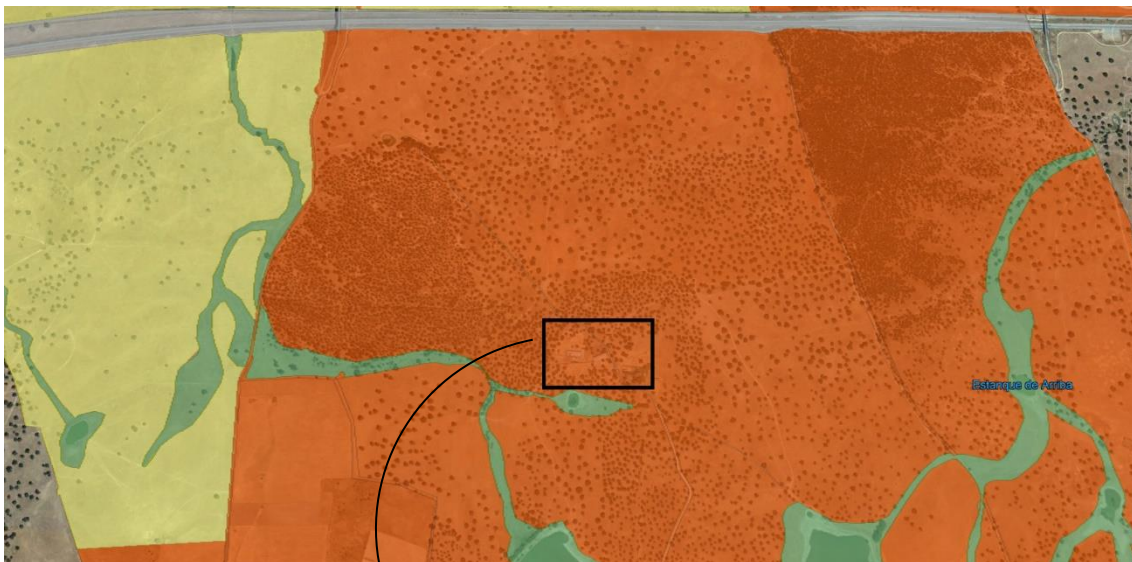
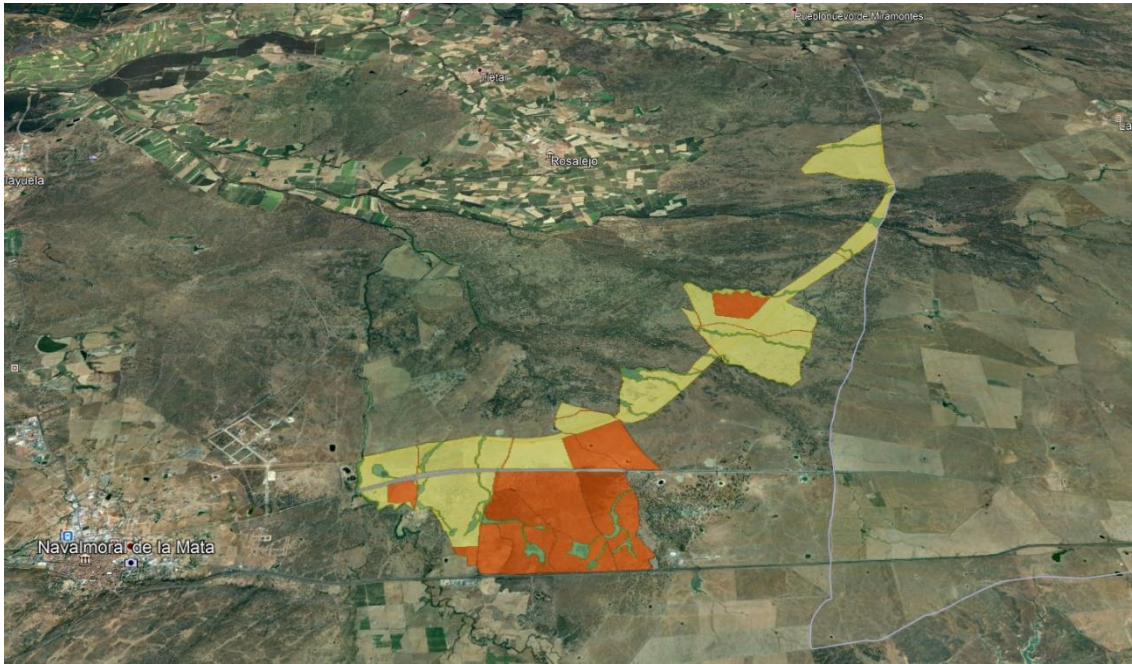
Engloba a uno de los principales afluentes del Tajo por su margen izquierda junto con el conjunto de sus afluentes importantes como son los ríos Tozo, Marinejo, Magasca y Tamujo. Este espacio recorre desde las zonas situadas en las laderas oeste de la Sierra de las Villuercas buena parte de las zonas de la Llanura Cacerense, hasta su desembocadura en el embalse de Alcántara II, en las proximidades de Cáceres. El recorrido protegido, solo del curso principal, recorre más de 100 km., atravesando desniveles que van desde los 842 m.s.n.m. en sus zonas más altas hasta los 218 m.s.n.m. en su límite oeste, lo que hace que se atraviesen una gran diversidad de hábitats. Así encontramos zonas de quercíneas, castañares, bosques de ribera, retamares, matorrales mediterráneos, zonas subestépicas, etc. Además, está en contacto o atraviesa otras zonas protegidas de diferentes características como son Monfragüe o Llanos de Trujillo. Es destacable en estos cursos de agua de carácter típicamente mediterráneo la fuerte estacionalidad, quedando casi totalmente secos durante buena parte de la época estival. En las escasas zonas que quedan con agua se produce un efecto imán para la fauna.

o ZEC “Cañada del Venero (ES4320062)”

La ZEC “Cañada del Venero” se encuentra en el noreste de la región en la comarca conocida como Campo Arañuelo, en los términos municipales de Talayuela y Peraleda de la Mata. El eje principal del lugar lo constituyen la Cañada Real de las Merinas y la Cañada Real del Puerto del Pico de Miravete a su paso por los términos de Talayuela y Peraleda respectivamente, a lo largo de un valle de ligeras pendientes. En torno a estas cañadas, el límite del lugar se ensancha en varios puntos, incluyendo superficies aledañas con una buena representación de hábitats de interés comunitario. Se encuentra irrigado por numerosos cursos fluviales que parten de las estribaciones norteñas de los montes de Toledo en la provincia de Cáceres y que, junto con la suavidad de su relieve, propician la existencia de unos de sus principales valores, el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

Otro hábitat prioritario muy representativo del lugar es el de zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220*).

Con el objetivo de determinar los efectos sinérgicos que pueden relacionarse con la afección a espacios de Red Natura 2000 y a otros espacios protegidos, se ha analizado la localización del área de influencia en relación con: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Zonas de Especial Conservación (ZEC), zonas contempladas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) e Important Bird Areas (IBA) y (ZOPAEC).



PG30 ZI08c

PG30 ZI08c	
Cod_PG	PG30
ZONA	Zona de Interés
ZonasDet	ZI08c
CodZONA	ZI
ValorADS	20
SupHa	312,392014



- **Zona de Interés Prioritario (ZIP):** áreas críticas para la conservación de los elementos clave de mayor interés.



- **Zona de Alto Interés (ZAI):** otras zonas de importancia para la conservación de los elementos clave de mayor interés, así como áreas críticas y zonas de importancia para la conservación del resto de elementos clave.



- **Zona de Interés (ZI):** contribuye a la conservación de especies Natura 2000 y hábitats de interés comunitario sin incluir zonas de especial importancia para la conservación de los elementos clave.



- **Zona de Uso General (ZUG):** Territorio que no presenta valores naturales significativos en cuanto a hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000. Con carácter general, en esta zona se podrán incluir: zonas "más humanizadas"; suelo urbano y urbanizable, o suelo rústico limítrofe; la red de carreteras y otras infraestructuras viarias.

o **ZEPA "Complejo lagunar Ejido Nuevo (ES0000409)"**

ZEPA formada por las cuatro charcas que componen el complejo lagunar, en el noreste de la provincia de Cáceres, en la comarca de Navalmoral de la Mata. El complejo lagunar se encuentra en el término de Navalmoral de la Mata. En este espacio se concentra ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un elemento referido en la Directiva Hábitat se encuentra representado en dicho enclave, correspondiéndose con un taxón del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 22 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 3 pertenecen al anexo I de la citada Directiva.

El hábitat de este espacio corresponde a aguas de interior. A nivel de reptiles se destaca *Mauremys leprosa*. En aves, se destaca la presencia de *Aythya nyroca*, catalogada en peligro de extinción.

o **ZEPA “Río y Pinares del Tietar (ES0000427)” y ZEC “Río Tietar (ES4320031)”**

ZEPA asociada al río Tiétar y gran parte de sus tributarios, entre el límite autonómico hasta la ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, que incluye gran parte de los pinares asociados a los terrenos arenosos de las terrazas del río Tiétar. Alberga una interesante comunidad de aves forestales asociada fundamentalmente a los pinares, así como una comunidad de aves rupícolas asociadas a los cantiles de las gargantas que descienden de la Sierra de Gredos.

Su disposición y grado de conservación facilita función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

ZEC lineal que se extiende por buena parte de la red fluvial del río Tiétar en Extremadura, prolongándose hasta el embalse de Torrejón-Tiétar en Monfragüe. Incluye una excelente representación de vegetación ribereña, así como por otras formaciones arbóreas y arbustivas circundantes, asociadas tanto al río Tiétar, como a sus afluentes. Son de destacar también la comunidad de odonatos, asociados fundamentalmente a las gargantas que descienden de Gredos, la presencia de desmán ibérico en algunas de las cabeceras de las gargantas, la comunidad de murciélagos, tanto cavernícolas, como forestales presentes en el entorno y que usan asiduamente el espacio, y la presencia de numerosas colonias de topillo de cabrera repartidas a lo largo de todo el territorio.

Su disposición y grado de conservación facilita función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

2.8.2 ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES (IBA)

Las IBA son espacios identificados a través de criterios estandarizados y numéricos, consensuados por expertos y científicos. A pesar de estar reconocidas internacionalmente, no suponen su protección, siendo su proceso de identificación totalmente independiente de las administraciones, tienen un importante componente de conservación, aunque sin implicaciones legales. Las IBA han desempeñado en Europa un papel clave en la designación de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El ámbito de estudio se localiza en las siguientes zonas catalogadas como IBA:

Código	Nombre de la IBA
298	Monfragüe
306	Campo Arañuelo – Embalse de Valdecañs
297	Sierra de las Villuercas

Tabla 9: IBAs localizadas en el ámbito de estudio

De la consulta de las IBAs se puede extraer la siguiente información:

o **IBA: MONFRAGÜE 298**

Situada aproximadamente en el centro de la provincia de Cáceres, en el valle medio del río Tajo. El núcleo central, declarado parque nacional, lo conforman varias alineaciones de pequeñas sierras paralelas entre sí, entre las cuales se encaja el río Tajo. El río Tiétar y otros cauces menores excavan profundos escarpes en su camino hasta el río Tajo, creando un sistema de grandes cantiles, principalmente de cuarcita. Los dos ríos citados están embalsados por las presas de Alcántara, Torrejón-Tajo y Torrejón-Tiétar.

A pesar de su escasa altitud, la quebrada orografía y la barrera fluvial han permitido la conservación de áreas de bosque mixto y matorral mediterráneo bien conservado (brezo, madroño, quejigo, alcornoque, encina, acebuche, arce, enebro, etc.). Asimismo, existen zonas más degradadas dominadas por la jara pringosa y repobladas con eucaliptos, en su mayor parte eliminados en la última década. También hay algunos cultivos madereros de pino, sobre todo resinero, y marginalmente de castaño. No obstante, la mayor parte de la IBA, en las llanuras al norte y al sur del parque nacional, está ocupada por extensas dehesas de encina, en menor medida de alcornoque, y marginalmente de quejigo, roble melojo y fresno.

Por último, en puntos concretos del territorio aparecen muestras de sotos fluviales, pastizales, cultivos de cereal de secano y cultivos de regadío.

La IBA incluye el embalse de Arrocampo, asociado a la central nuclear de Almaraz y mejor área extremeña para las aves palustres. Ganadería extensiva de vacuno y ovino, localmente de caprino y porcino. Caza mayor de ciervo y jabalí en aumento. Turismo de naturaleza importante y en aumento (más de 300.000 visitantes al año), siendo lugar de celebración de una feria de turismo ornitológico.

Muy escasa población humana, con pocos, dispersos y pequeños núcleos urbanos.

Las amenazas en la zona central son la sobrepoblación de ciervo y jabalí, que afecta a la vegetación y compite con otras especies (sobre todo con el conejo, en una situación muy precaria), además de crear problemas sanitarios en la ganadería (tuberculosis). En las dehesas, la sobrecarga ganadera tiene efectos similares, habiéndose reducido mucho la agricultura a favor de la ganadería.

La masificación turística puede provocar molestias en las aves, aunque a pesar del aumento de visitantes las poblaciones de aves rapaces siguen creciendo.

La importante población de buitre leonado ha empezado a crear problemas por competencia con otras aves rupícolas (cigüeña negra sobre todo).

En la periferia de la IBA hay importantes infraestructuras de comunicación construidas (autovía EX-A1) o proyectadas a corto plazo (AVE). También hay proyectados y autorizados, parques eólicos en el límite de la IBA.

Nombre científico	Fenología	Año de estimación	Estimación de la población
<i>Ardea purpurea</i>	Estival reproductor	2009	min. 45
<i>Ciconia nigra</i>	Estival reproductor	2007	min. 37
<i>Elanus caeruleus</i>	Residente reproductor	2009	min. 12
<i>Milvus milvus</i>	Invernante	2005	min. 200
<i>Milvus milvus</i>	Residente reproductor	2005	min. 25
<i>Neophron percnopterus</i>	Estival reproductor	2008	37-40
<i>Gyps fulvus</i>	Residente reproductor	2008	650-825
<i>Aegypius monachus</i>	Residente reproductor	2006	339-400
<i>Circaetus gallicus</i>	Estival reproductor	2009	min. 25
<i>Aquila adalberti</i>	Residente reproductor	2010	13
<i>Aquila chrysaetos</i>	Residente reproductor	2008	7
<i>Aquila fasciata</i>	Residente reproductor	2005	min. 6
<i>Bubo bubo</i>	Residente reproductor	2009	min. 20

Tabla 10: Espacios Red Natura 2000 en el entorno del área de estudio.

o **IBA: CAMPO ARAÑUELO - EMBALSE DE VALDECAÑAS 306**

Constituida por dos zonas bien diferenciadas. Al norte la comarca de Campo Arañuelo, extensa llanura al sur del río Tiétar, de suelos arcillosos y arenosos con numerosos arroyos y pequeñas balsas para el ganado; la vegetación la conforman dehesas de gran amplitud, principalmente de encina (también de alcornoque, quejigo y melojo), con áreas de pastizal, cereal de secano y cultivos de regadío. Al sur, el embalse de Valdecañas, sobre el río Tajo, y áreas del entorno de moderado relieve en el piedemonte de las sierras de Los Ibores; las orillas del embalse son llanas y suaves, con algunos tramos acantilados en la cola y bajo la presa; la vegetación es de encinar denso y adhesionado,

matorral mediterráneo, pastizales y escaso cultivo de cereal. Una pequeña parte de la IBA, en la cola de Valdecañas, pertenece a Toledo.

Las actividades principales son la agricultura de regadío (tabaco, pimentón, espárragos, maíz) y en menor medida de secano y la ganadería, muy abundante (vacas, ovejas, cerdo ibérico y en menor medida cabras). Caza menor y marginalmente mayor, pesca en el embalse y charcas, pequeños polígonos industriales y escaso turismo. Al norte, en el valle del río Tíetar, se pretende ampliar la zona de regadíos actual tras la construcción de nuevas presas fuera de la IBA. Nuevas carreteras, ampliación y asfaltado de caminos. Construcción de zonas residenciales y de ocio náutico en el Embalse de Valdecañas. Polígono industrial proyectado en la laguna de Palancoso, que es el mayor humedal natural de la provincia de Cáceres. Numerosos tendidos eléctricos peligrosos, que están aumentando debido a la instalación, actual y en proyecto, de centrales solares fotovoltaicas y termo solares.

Poblaciones de especies desencadenantes del IBA:

Nombre científico	Fenología	Año de estimación	Estimación de la población
<i>Phalacrocorax carbo</i>	Invernante	2003	min. 850
<i>Bubulcus ibis</i>	Residente reproductor	1992	1400
<i>Ciconia nigra</i>	En paso migratorio	1992	min. 15
<i>Ciconia nigra</i>	Estival reproductor	2003	min. 2
<i>Ciconia ciconia</i>	Estival reproductor	2004	min. 850
<i>Elanus caeruleus</i>	Residente reproductor	2009	min. 10
<i>Milvus milvus</i>	Estival reproductor	2005	min. 20
<i>Milvus milvus</i>	Invernante	2005	min. 150
<i>Aquila adalberti</i>	Residente reproductor	2011	min. 1
<i>Grus grus</i>	Invernante	2007	min. 5907
<i>Tetrax tetrax</i>	Invernante	2005	max. 200
<i>Gelochelidon nilotica</i>	Estival reproductor	2011	220-500

Tabla 11: Poblaciones de especies desencadenantes del IBA en Campo Arañuelo - Embalse de Valdecañas

o **IBA: SIERRA DE LAS VILLUERCAS 297**

Extenso macizo montañoso en el extremo sureste de la provincia de Cáceres, formado por un apretado conjunto de anticlinales y sinclinales que definen valles paralelos y encajados, sobre los que se levantan sierras coronadas por potentes cresterías de cuarcita y extensos canchales. Las altitudes son variables y culminan en los 1.601 metros del pico Villuercas. Se trata de una zona con abundantes precipitaciones (frecuentemente se superan los 1.000-1.500 mm en algunos lugares) que permiten el desarrollo de diversas comunidades vegetales, distribuidas en el macizo según orientaciones y altitudes. En las solanas existen encinares y alcornocales, que se intercalan con extensas manchas de matorral (jaral y brezal preferentemente), en tanto que en las orientaciones de umbría aparecen robledales (de roble melojo) y castaños (también hay quejigares en algunos puntos), así como matorrales compuestos por madroño, durillo y brezo. Estas especies se acompañan de arces mediterráneos, acebos, serbales, avellanos y otros taxones de óptimo eurosiberiano. En ciertas gargantas existen bosques relictos de loro de gran interés botánico y algunos bosques de ribera con fresno y aliso. Numerosos árboles monumentales (en particular castaños). Existencia de turberas con vegetación característica. En algunos puntos existen repoblaciones de coníferas y, en ocasiones, eucalipto (no muy extensas). En las inmediaciones de las poblaciones se encuentran mosaicos cultivados con olivos, castaños para fruto, cerezos, frutales de hueso, higueras y huertos; extensiones relativamente importantes de vid en el término de Cañamero. La ganadería es más bien escasa (sobre todo en las áreas más elevadas del macizo, pero más frecuente en el piedemonte) y se limita a cabras y algunas ovejas, sobre todo en las inmediaciones de los pueblos y en algunas grandes fincas. También cerdo ibérico y un cierto número de cabezas de vacuno.

Las principales amenazas se encuentran en la presión cinegética, el desarrollo urbano incontrolado próximo a los pueblos y, sobre todo, en la proliferación de pistas y carreteras, que facilitan la penetración en la sierra.

Nombre científico	Fenología	Año de estimación	Estimación de la población
<i>Ciconia nigra</i>	En paso migratorio	1992	min. 30
<i>Ciconia nigra</i>	Estival reproductor	2009	12--15
<i>Milvus milvus</i>	Invernante	2005	min. 350
<i>Neophron percnopterus</i>	Estival reproductor	2008	min. 18
<i>Gyps fulvus</i>	Residente reproductor	2008	min. 282
<i>Aegypius monachus</i>	Residente reproductor	2009	min. 38
<i>Aquila adalberti</i>	Residente reproductor	2009	min. 4
<i>Aquila chrysaetos</i>	Residente reproductor	2008	min. 17
<i>Aquila pennata</i>	Estival reproductor	2009	min. 40
<i>Aquila fasciata</i>	Residente reproductor	2009	min. 7

Tabla 12: Poblaciones de especies desencadenantes del IBA en Sierra de las Villuercas

2.8.3 ESPACIOS PROTEGIDOS Y ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

Cercanos a la Zona de Estudio encontramos los siguientes espacios protegidos:

- Monfragüe (ES4320077): localizado a \approx 30 km.
- Embalse de Arrocampo (ES0000324): localizado a \approx 20 km.
- Embalse de Valdecañas (ES0000329): localizado a \approx 8 km.

Las edificaciones no afectan a ninguno de los espacios protegidos

Se incluirá un apartado específico para la evaluación de las repercusiones del proyecto sobre espacios Red Natura 2000 teniendo en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar, que incluya los referidos impactos, las correspondientes medidas preventivas, correctoras y compensatorias Red Natura 2000 y su seguimiento.

2.8.4 CONCLUSIÓN

Tras someter a estudio la ubicación de las edificaciones y teniendo en cuenta que contamos con el FAVORABLE de La Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Conservación de la Naturales y Áreas Protegidas, la actividad objeto no es susceptible de afectar de forma significativa a lugares comprendidos en la Red Natura 2000. Expte. SECONAP: CN1664/18/INA.

Donde se puede apreciar en dicho informe, que nuestra actividad se va a desarrollar en la zona de la cañada del venero, que es una Zona de Especial Conservación (ZEC). Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión (Anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura), la actividad se encuentra en una zona de interés (Z1- bajo nivel de protección).

La actividad puede afectar a los siguientes valores naturales establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 24/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- Dehesa de encinas con pastizales naturales y matorrales de retamas sobre terreno llano.
- Zona de campeo de diversas rapaces forestales y otras pequeñas especies asociadas a los hábitats de dehesas como aves, anfibios, reptiles, quirópteros...

Dicho informe es favorable, puesto que no afecta a los lugares incluidos en Red Natura 2000, ya que se cumplen las siguientes condiciones descritas a continuación:

- Las construcciones tienen preferentemente una única planta baja, las cuales se integran con el paisaje mediante el uso de materiales acordes al entorno, evitando el uso de materiales reflectantes en cubierta, parámetros exteriores, elementos metálicos como pilares, puertas y rejas, depósitos galvanizados u otros elementos que afecten al paisaje.
- Se realizan los mínimos movimientos de tierras posibles (especialmente de explanación) y se disponen de las medidas necesarias para evitar procesos erosivos en taludes o explanaciones. Previamente el comienzo de las obras, se retira la tierra vegetal de las zonas a ocupar, para ser utilizada posteriormente en la restauración y revegetación de las áreas alteradas.
- Se respeta el arbolado autónomo del entorno de las naves, necesario para integrar paisajísticamente las instalaciones.
- Al finalizar la obra no quedará en los alrededores de la misma ningún tipo de residuo, tales como escombros, embalajes o envases, debiendo depositar estos en el vertedero señalado por el ayuntamiento.

En el apartado de Anexo: informes sectoriales, se adjunta dicho informe favorable.

2.9 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, se pretende la legalización de las edificaciones existente para uso turístico.

USO DE LA EDIFICACIÓN	SUP. CONSTRUIDA COMPUTABLE (M2)
EDIFICACIÓN 1	183,00
EDIFICACION 2	60,00
EDIFICACION 3	52,00
EDIFICACION 4	185,00
EDIFICACION 5	47,40
EDIFICACION 6	64,19
EDIFICACION 7	19,60
TOTAL	611,19

COD	CAPITULO	IMPORTE
C1	VALORACION EDIFICACION EXISTENTE	275.035,50 €
TOTAL		275.035,50 €

Asciende el presente presupuesto de la EDIFICACIONES EXISTENTES a la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TREINTA Y CINCO euros con CINCUENTA céntimos.

2.10 CONCLUSIÓN.

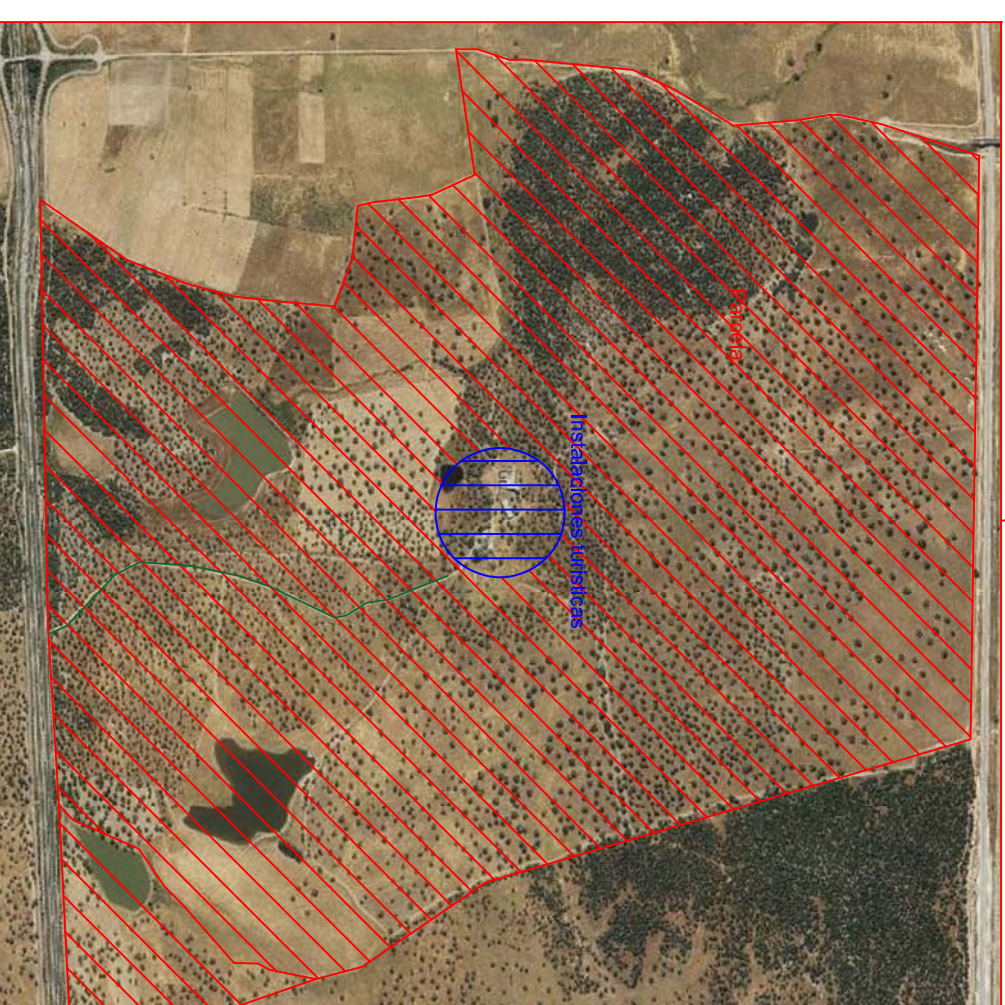
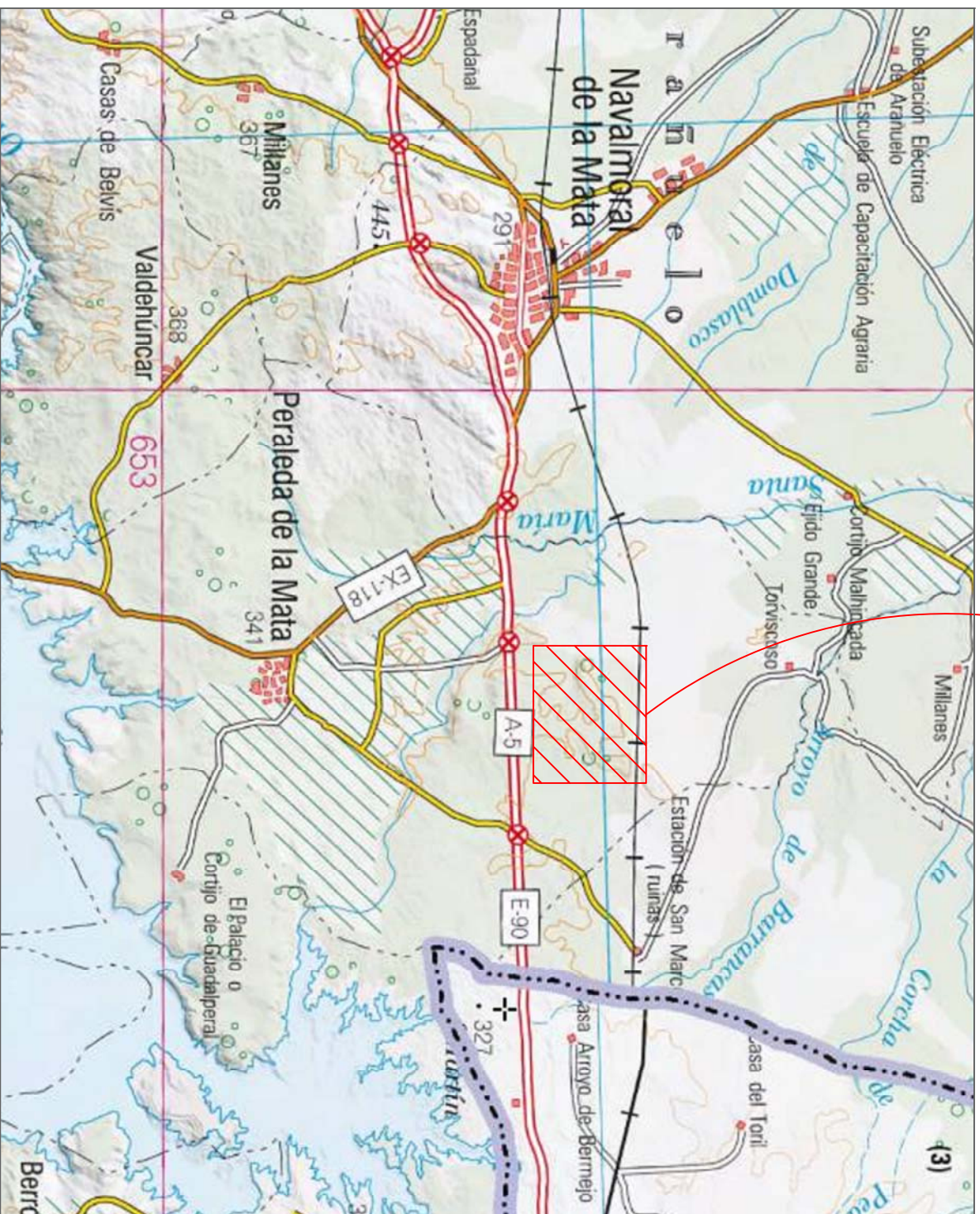
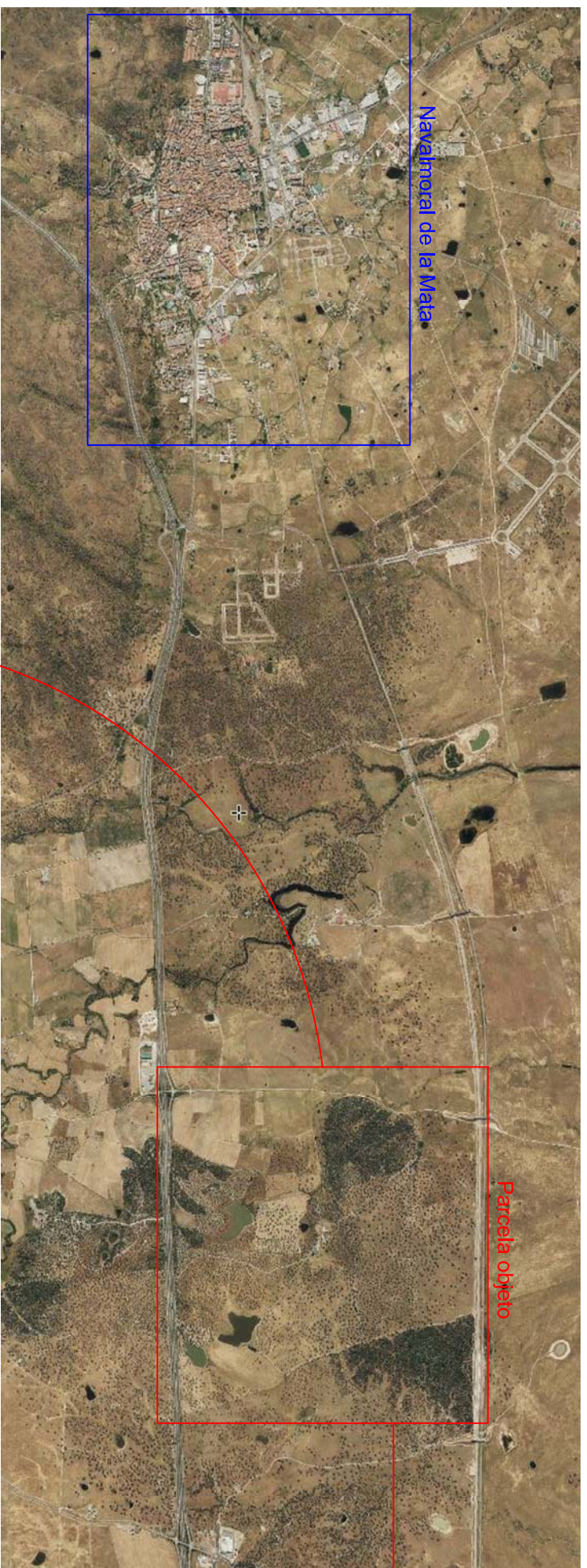
El impacto ambiental global causado por la edificación en el polígono 501, parcela 50.001 de Peraleda de la Mata, Cáceres.: es positivo siempre que se atiendan las medidas de protección y de corrección de impactos. Esta conclusión se deriva que los previstos beneficios socioeconómicos para la zona superan a los impactos negativos.

Navalmoral de la Mata, febrero de 2021

ARQUITECTO

Sergio Guerrero García
Colegiado 540.862


DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



TÍTULO:
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, EN T. M. DE PERALEDA DE LA MATA EXPEDIENTE 2020/207/CC

SITUACION:
 Polígono 501 Parcela 50001 "CERROZINCHO"
 10.335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

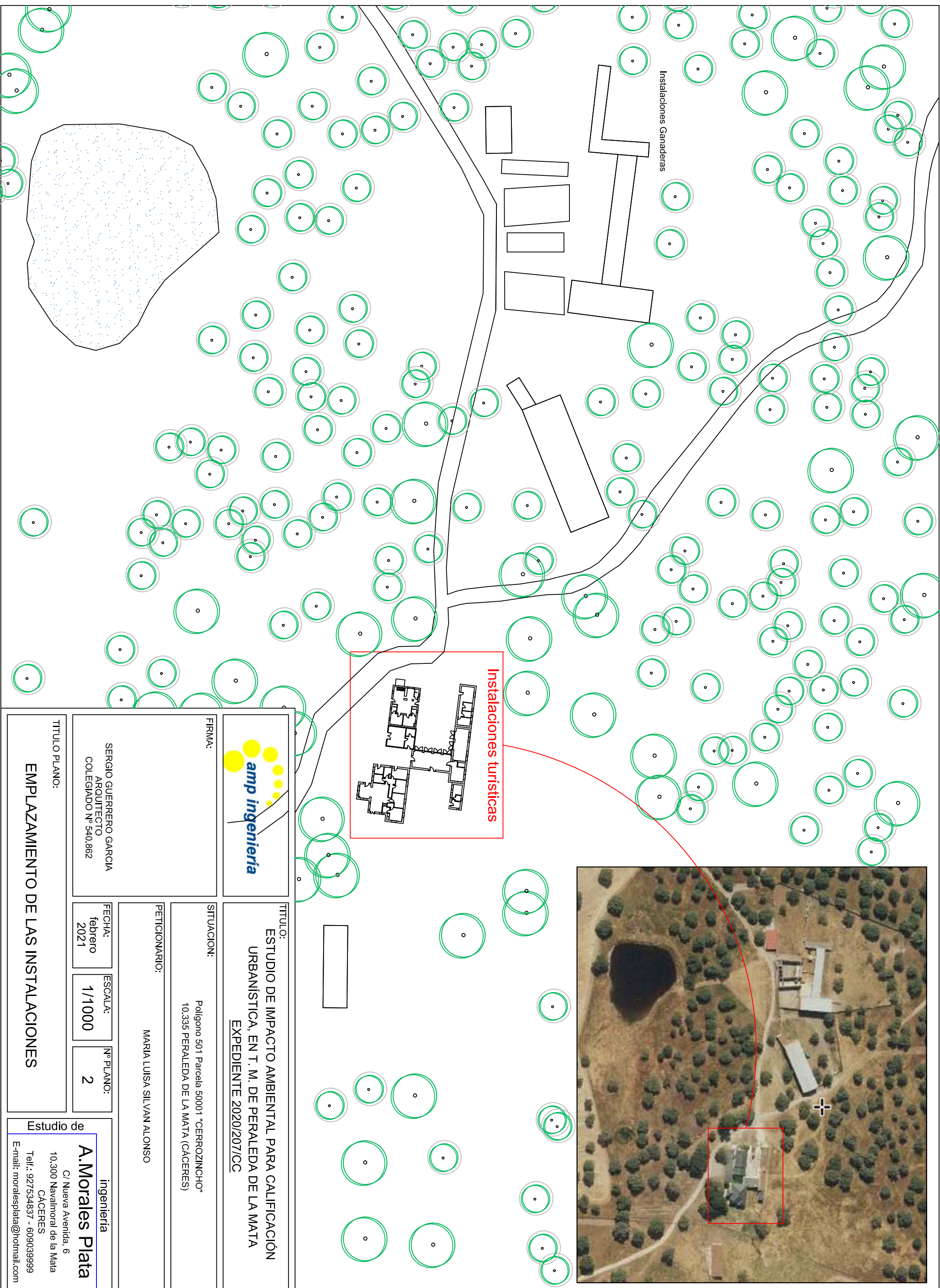
PETICIONARIO:
 MARIA LUISA SILVAN ALONSO

FIRMA:

 SERGIO GUERRERO GARCIA
 ARQUITECTO
 COLEGIADO Nº 540.862

FECHA: febrero 2021
ESCALA: 1/100
Nº PLANO: 1

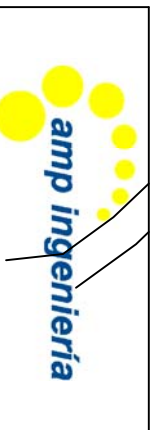
TÍTULO PLANO:
SITUACIÓN DE LA FINCA

Estudio de
A. Morales Plata
 ingeniería
 C/ Nueva Avenida, 6
 10.300 Navalmoral de la Mata
 CÁCERES
 Telf.: 927534837 - 609039999
 E-mail: moralesplata@hotmail.com



Instalaciones Ganaderas

Instalaciones turísticas



FIRMA:

SERGIO GUERRERO GARCIA
ARQUITECTO
COLEGIADO Nº 540.862

TÍTULO:
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, EN T. M. DE PERALEDA DE LA MATA EXPEDIENTE 2020/207/CC

SITUACION:

Polígono 501 Parcela 50001 "CERROZINCHO"
10.335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

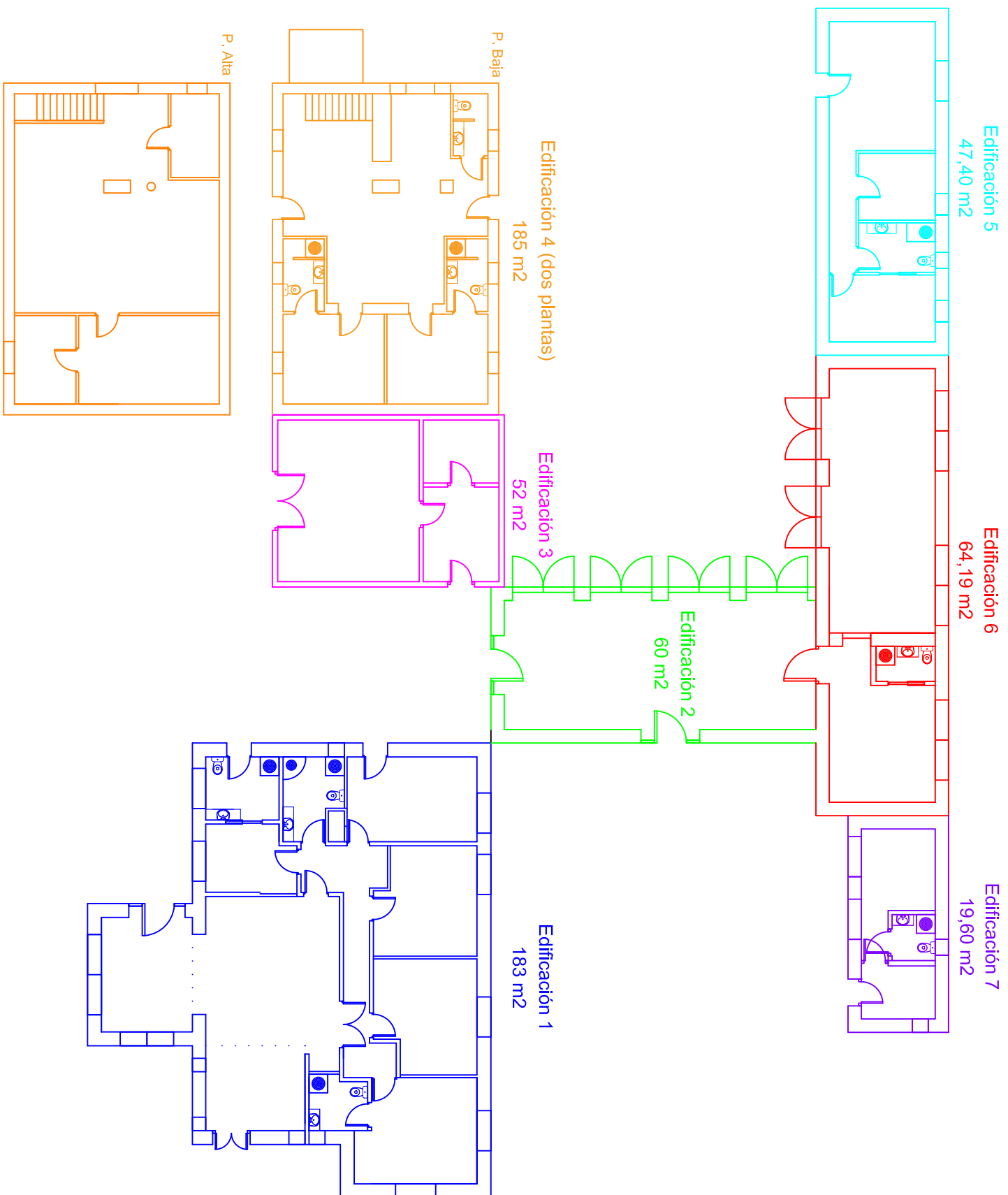
PETICIONARIO:

MARIA LUISA SILVAN ALONSO

FECHA: febrero 2021
ESCALA: 1/1000
Nº PLANO: 2

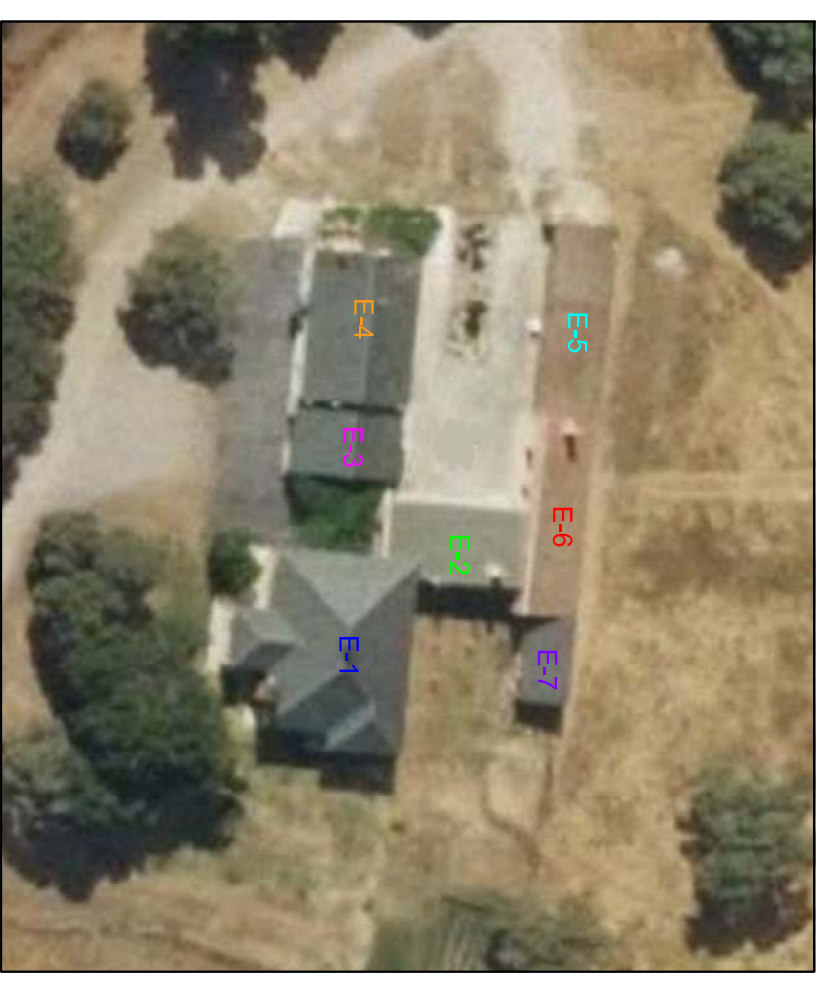
TÍTULO PLANO:
EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Estudio de
A. Morales Plata
ingeniería
C/ Nueva Avenida, 6
10.300 Navalmoral de la Mata
CÁCERES
Telf.: 927534837 - 609039999
E-mail: moralesplata@hotmail.com



RESUMEN DE SUPERFICIES

• Edificación 1	183,00 m ²
• Edificación 2	60,00 m ²
• Edificación 3	52,00 m ²
• Edificación 4	185,00 m ²
• Edificación 5	47,40 m ²
• Edificación 6	64,19 m ²
• Edificación 7	19,60 m ²



Vista aérea de las construcciones

amp ingeniería

TÍTULO:
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, EN T. M. DE PERALEDA DE LA MATA EXPEDIENTE 2020/207/CC

FIRMA:

SITUACION:
Polígono 501 Parcela 50001 "CERROZINCHO"
10.335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

PETICIONARIO:
MARIA LUISA SILVAN ALONSO

SERGIO GUERRERO GARCIA
ARQUITECTO
COLEGIADO Nº 540.862

FECHA: febrero 2021

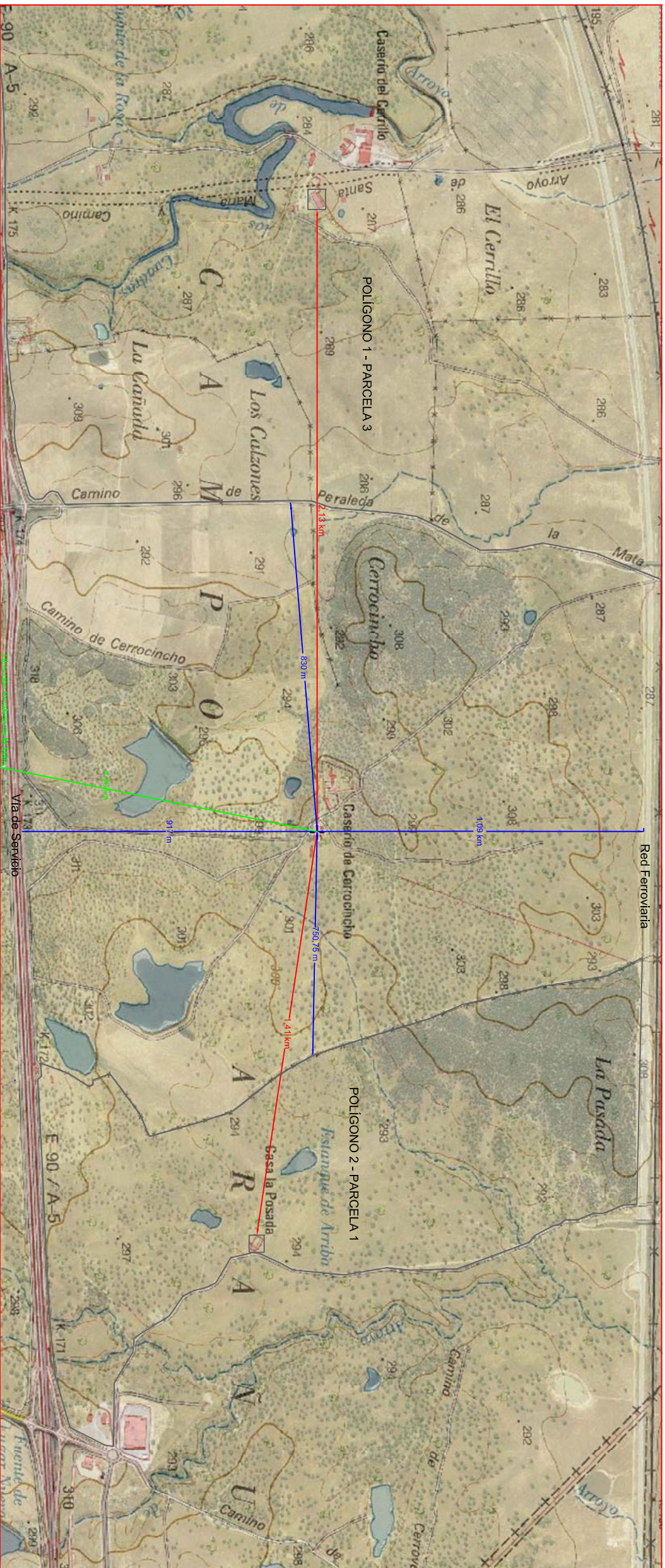
ESCALA: 1/200

Nº PLANO: 3

TÍTULO PLANO:
PLANTA DE CONSTRUCCIONES TURÍSTICAS

Estudio de **A. Morales Plata** ingeniería

C/ Nueva Avenida, 6
10.300 Navalmoral de la Mata
CÁCERES
Telf.: 927534837 - 609039999
E-mail: moralesplata@hotmail.com



EDIFICACIONES COLINDANTES PERIMETRALES:

En polígono 2 - Parcela 1, existe 1 edificación agrícola, a una distancia en línea recta de 1,41 km.
 En polígono 1 - Parcela 3, existe 1 edificación agrícola, a una distancia en línea recta de 2,13 km.

LINDEROS

Lindero Este: 750,75 m. (Polígono 2 - Parcela 1)
 Lindero Norte: 1,09 km. (Red ferroviaria)
 Lindero Sur: 917 m. (Vía de servicio)
 Lindero Oeste: 830 m. (Polígono 1 - Parcela 3)

NÚCLEO URBANO

El núcleo urbano más próximo es Peraleda de la Mata (Cáceres), que se encuentra a una distancia en línea recta de la finca > 4,90 km.



TÍTULO:
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, EN T. M. DE PERALEDA DE LA MATA EXPEDIENTE 2020/207/CC

FIRMA:
 SITUACION:
 Polígono 501 Parcela 50001 "CERROZINCHO"
 10.335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

PETICIONARIO:
 MARIA LUISA SILVAN ALONSO

SERGIO GUERRERO GARCIA
 ARQUITECTO
 COLEGIADO Nº 540.862

FECHA:
 febrero 2021

ESCALA:
 1/15.000

Nº PLANO:
 4

TÍTULO PLANO:
DISTANCIAS Y EDIFICACIONES PERIMETRALES

Estudio de
A. Morales Plata
 ingeniería
 C/ Nueva Avenida, 6
 10.300 Navalmoral de la Mata
 CÁCERES
 Telf.: 927534837 - 609039999
 E-mail: moralesplata@hotmail.com

ANEXO. COPIA DE INFORMES SECTORIALES

a. Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de
Conservación de la Naturales y Áreas Protegidas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Medio Ambiente

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924006126

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1
10335, PERALEDA DE LA MATA
(Cáceres)

Expediente SECONAP: CNI664/18/INA (2322 (18))

Expediente ref.:

Asunto: calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico

Adjunto se remite informe de afección correspondiente al expediente CNI003/18/INA relativo a **calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico** en parcelas 50001 y 50005 del polígono 501 y parte de la parcela 13 del polígono I, de la finca /paraje "Cerrocincho" del T.M. de **Peraleda de la Mata (CC)** promovido por D^a. María Luisa Silvan Alonso.

Mérida, 6 de julio de 2018

JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS
P.S: DIRECTOR DE PROGRAMAS DE AREAS PROTEGIDAS



Atanasto Fernández García

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO UNICO

Salida Nº 2018208230009628
18/07/2018 11:55:43

INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000



Expediente SECONAP: CNI664/18/INA (2322 (18))

Expediente ref.:

Asunto: calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico

En relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata relativa a **calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico** en parcelas 50001 y 50005 del polígono 501 y parte de la parcela 13 del polígono I, de la finca /paraje “**Cerrocincho**” del T.M. de **Peraleda de la Mata** (CC) promovido por D^a. María Luisa Silvan Alonso, se comunica que:

- La actividad solicitada se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000:

- Zona de Especial Conservación (ZEC) **CAÑADA DEL VENERO**

Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión (Anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura), la actividad se encuentra en: Zona de interés (ZI - bajo nivel de protección)

- La actividad puede afectar a los siguientes valores naturales establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- Dehesa de encinas con pastizales naturales y matorrales de retamas sobre terreno llano (Cod Hab UE: 9340, 6310, 6220* y 5330).
- Zona de campeo de diversas rapaces forestales y otras pequeñas especies asociadas a los hábitats de dehesas como aves, anfibios, reptiles, quirópteros, etc.

Visto todo lo anterior, este órgano, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, y en el Decreto 110/2015,

INFORMA

favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

A) CONDICIONES TÉCNICAS

- Las construcciones tendrán preferentemente una única planta baja, la cual deberá integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, evitando el uso de materiales reflectantes en cubierta, paramentos exteriores, elementos metálicos como pilares, puertas y rejas, depósitos galvanizados u otros elementos de afección paisajística.
- Se realizarán los mínimos movimientos de tierras posibles (especialmente en explanación) y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos en taludes o explanaciones. Previamente al comienzo de las obras, se retirará la tierra vegetal de las zonas a ocupar, para ser utilizada posteriormente en la restauración y revegetación de las áreas alteradas.
- Se respetará el arbolado autóctono del entorno de las naves, necesario para integrar paisajísticamente las instalaciones.
- Al finalizar la obra no podrán quedar en los alrededores de la misma ningún tipo de residuos, tales como escombros, embalajes o envases, debiendo depositar éstos en el vertedero señalado por el ayuntamiento.

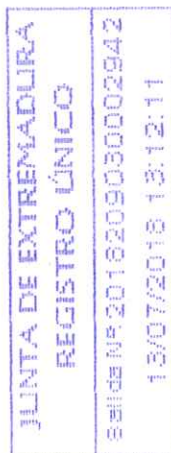
b. Dirección General de Desarrollo Rural. Servicio de
Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural.

Consejería de
Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Secretaría General de
Desarrollo Rural y Territorio

Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural

C/ Arroyo de Valhondo, 2
10071 Cáceres
Teléfono: 927 00 60 00
Fax: 927 00 62 79



JUNTA DE EXTREMADURA

Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1
10335.- PERALEDA DE LA MATA
(Cáceres)



Cáceres, 12 de julio de 2018

Asunto: Rdo. Informe Sectorial

Se remite informe sectorial relativo al proyecto que se detalla a continuación:

CONSTRUCCIONES EXISTENTES DESTINADAS A USO TURÍSTICO.
PARAJE "CERROCINCHO", promovido por D^a MARIA LUISA SILVÁN ALONSO, en
las parcelas 50001 y 50005 del polígono 501, y parcela 13 del polígono 1, del término
municipal PERALEDA DE LA MATA (Cáceres).

El Jefe Territorial de Regadíos de Cáceres



Fdo.: Domingo Pérez Rodríguez.

Consejería de
Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Secretaría General de
Desarrollo Rural y Territorio

Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural

C/ Arroyo de Valhondo, 2
10071 Cáceres
Teléfono: 927 00 60 00
Fax: 927 00 62 79

Luis Pereira Navarro, Jefe de Negociado Técnico de Regadíos II, del Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural en Cáceres, adscrito a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura:

HACE CONSTAR:

Que el Ayuntamiento de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres), ha solicitado el día 09/05/2018, recibido en esta Unidad el día 14/05/2018, informe sectorial para la calificación urbanística del proyecto de CONSTRUCCIONES EXISTENTES DESTINADAS A USO TURÍSTICO. PARAJE "CERROCINCHO", promovido por D^a MARIA LUISA SILVÁN ALONSO, en las parcelas 50001 y 50005 del polígono 501, y parcela 13 del polígono 1, del mismo término municipal, con una superficie de 412,84 hectáreas.

A la vista de la documentación presentada y demás antecedentes, **el proyecto no incide sobre competencias de este Servicio**, por no ubicarse sobre bienes especiales adquiridos al amparo de las normas sobre colonización y desarrollo agrario, ni afectar a actuaciones en materia de regadíos o concentración parcelaria, reguladas respectivamente en los títulos II, IV y V de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Lo que se informa, a los efectos solicitados y de acuerdo con el art. 77-2-2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE nº 1 de 3 de enero de 2002) y de la Ley 9/2010 de 18 de octubre de modificación de la anterior (DOE nº 202 de 20 de octubre de 2010).

En Cáceres, a 5 de julio de 2018

CONFORME,
El Jefe de Servicio de Regadíos
y Coordinación de Desarrollo Rural

Fdo. Jesús Moreno Pérez



El Jefe de Negociado Técnico
de Regadíos II

Fdo. Luis Pereira Navarro



Consejería de
Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Secretaría General de
Desarrollo Rural y Territorio

Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural

C/ Arroyo de Valhondo, 2
10071 Cáceres
Teléfono: 927 00 60 00
Fax: 927 00 62 79

Luis Pereira Navarro, Jefe de Negociado Técnico de Regadíos II, del Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural en Cáceres, adscrito a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura:

HACE CONSTAR:

Que el Ayuntamiento de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres), ha solicitado el día 09/05/2018, recibido en esta Unidad el día 14/05/2018, informe sectorial para la calificación urbanística del proyecto de CONSTRUCCIONES EXISTENTES DESTINADAS A USO TURÍSTICO. PARAJE "CERROCINCHO", promovido por D^a MARIA LUISA SILVÁN ALONSO, en las parcelas 50001 y 50005 del polígono 501, y parcela 13 del polígono 1, del mismo término municipal, con una superficie de 412,84 hectáreas.

A la vista de la documentación presentada y demás antecedentes, **el proyecto no incide sobre competencias de este Servicio**, por no ubicarse sobre bienes especiales adquiridos al amparo de las normas sobre colonización y desarrollo agrario, ni afectar a actuaciones en materia de regadíos o concentración parcelaria, reguladas respectivamente en los títulos II, IV y V de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Lo que se informa, a los efectos solicitados y de acuerdo con el art. 77-2-2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE nº 1 de 3 de enero de 2002) y de la Ley 9/2010 de 18 de octubre de modificación de la anterior (DOE nº 202 de 20 de octubre de 2010).

En Cáceres, a 5 de julio de 2018

CONFORME,
El Jefe de Servicio de Regadíos
y Coordinación de Desarrollo Rural

Fdo. Jesús Moreno Pérez



El Jefe de Negociado Técnico
de Regadíos II

Fdo. Luis Pereira Navarro



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 10 - CACERES

Municipio: 143 - PERALEDA DE LA MATA

Agregado: 0

Zona: 0

Polígono: 501

Parcela: 50001

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	06/2016
	Fecha de la cartografía Catastral (*):	24/05/2016
X: 290165,69	Fecha de impresión:	29/06/2018
Y: 4419503,05		1 : 13500
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	
HUSO 30		



(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha 05/01/2018

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
1	4,1064	1,20	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
2	0,2346	6,10	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
3	1,1518	2,40	PASTIZAL	65	0.7487	0	62,126	0103 (2)
4	0,3813	4,40	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
5	5,2320	1,80	IMPRODUCTIVOS					
7	0,0380	3,70	IMPRODUCTIVOS					
9	2,7653	5,30	PASTO CON ARBOLADO	100	2.7653		62	0103 (2)
10	173,3213	3,80	PASTO CON ARBOLADO	100	173.3213		74	0301 (2)
12	48,8293	6,20	PASTO CON ARBOLADO	75	36.6220		74,208	0103 (2)
13	19,1431	6,70	PASTO CON ARBOLADO	75	14.3573		74,208	0103 (2)
14	0,1037	5,60	PASTIZAL	85	0.0881	0	62,74	0301 (2)
15	0,7599	6,30	PASTIZAL	85	0.6459	0	74	0301 (2)
16	3,2514	3,50	PASTIZAL	75	2.4386	0	11,62,126	0103 (2)
17	3,3552	2,90	PASTIZAL	100	3.3552	0	11,62,126	0103 (2)
22	0,0431	6,20	TIERRAS ARABLES			0		0301 (2)
24	6,8989	5,20	VIALES					
25	0,3661	1,50	VIALES					
26	48,1449	4,90	TIERRAS ARABLES			0	11,12	0301 (2)
28	2,5668	3,00	TIERRAS ARABLES			0	11	0301 (2)
29	0,0429	3,60	VIALES					
30	0,0882	2,10	VIALES					
31	4,6000	4,00	TIERRAS ARABLES			0	11,12	0301 (2)

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
32	0,2411	4,00	VIALES					
33	0,2985	3,40	PASTIZAL	100	0.2985	0		0103 (2)
34	0,1479	3,50	PASTIZAL	100	0.1479	0	11,62,126	0103 (2)
35	0,0173	8,30	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					0103 (2)
37	0,0177	7,40	TIERRAS ARABLES			0		0301 (2)

(1) La descripción de las incidencias SIGPAC aparece en el menú de Ayuda del Visor SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie (ha)	
	Total	Admisible en pastos
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	4,7396	
VIALES	7,6372	
IMPRODUCTIVOS	5,2700	
PASTO CON ARBOLADO	244,0590	227,0659
PASTIZAL	9,0684	7,7229
TIERRAS ARABLES	55,3725	
Superficie Total	326,1467	234,7888

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 10 - CACERES

Municipio: 143 - PERALEDA DE LA MATA

Agregado: 0

Zona: 0

Polígono: 501

Parcela: 50005

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	06/2016
	Fecha de la cartografía Catastral (*):	24/05/2016
X: 291033,61	Fecha de impresión:	29/06/2018
Y: 4418711,82		
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	1 : 4000
HUSO 30		



(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha 05/01/2018

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
1	0,0530	3,90	IMPRODUCTIVOS					
2	1,8131	4,40	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
3	3,3466	3,30	PASTIZAL	100	3.3466	0	11,46,126	0301 (2)
4	13,4466	4,50	PASTO CON ARBOLADO	100	13.4466		74	0301 (2)
5	0,4026	10,40	PASTO CON ARBOLADO	85	0.3422		62,74,126	0103 (2)
6	0,0543	9,60	VIALES					
7	0,0398	5,30	IMPRODUCTIVOS					
8	0,1133	10,80	PASTO ARBUSTIVO	0	0.0000		146	0301 (2)

(1) La descripción de las incidencias SIGPAC aparece en el menú de Ayuda del Visor SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie (ha)	
	Total	Admisible en pastos
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	1,8131	
VIALES	0,0543	
IMPRODUCTIVOS	0,0928	
PASTO CON ARBOLADO	13,8492	13,7888
PASTO ARBUSTIVO	0,1133	0
PASTIZAL	3,3466	3,3466
Superficie Total	19,2693	17,1354

Información SIGPAC vigente a fecha 05/01/2018

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
1	0,0530	3,90	IMPRODUCTIVOS					
2	1,8131	4,40	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
3	3,3466	3,30	PASTIZAL	100	3.3466	0	11,46,126	0301 (2)
4	13,4466	4,50	PASTO CON ARBOLADO	100	13.4466		74	0301 (2)
5	0,4026	10,40	PASTO CON ARBOLADO	85	0.3422		62,74,126	0103 (2)
6	0,0543	9,60	VIALES					
7	0,0398	5,30	IMPRODUCTIVOS					
8	0,1133	10,80	PASTO ARBUSTIVO	0	0.0000		146	0301 (2)

(1) La descripción de las incidencias SIGPAC aparece en el menú de Ayuda del Visor SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie (ha)	
	Total	Admisible en pastos
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	1,8131	
VIALES	0,0543	
IMPRODUCTIVOS	0,0928	
PASTO CON ARBOLADO	13,8492	13,7888
PASTO ARBUSTIVO	0,1133	0
PASTIZAL	3,3466	3,3466
Superficie Total	19,2693	17,1354

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 10 - CACERES

Municipio: 143 - PERALEDA DE LA MATA

Agregado: 0

Zona: 0

Polígono: 1

Parcela: 13

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centro de la parcela:	06/2016
	Fecha de la cartografía Catastral (*):	24/05/2016
X: 290046,5	Fecha de impresión:	29/06/2018
Y: 4420948,48		
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	1 : 7500
HUSO 30		



(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha 05/01/2018

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
1	66,7626	1,80	PASTIZAL	100	66.7626	0	11,62,126	0103 (2)
2	0,1734	10,20	CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA					
3	0,4974	19,90	PASTO ARBUSTIVO	85	0.4228			0103 (2)

(1) La descripción de las incidencias SIGPAC aparece en el menú de Ayuda del Visor SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie (ha)	
	Total	Admisible en pastos
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	0,1734	
PASTO ARBUSTIVO	0,4974	0,4228
PASTIZAL	66,7626	66,7626
Superficie Total	67,4334	67,1854

c. Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de
Infraestructuras Rurales.

Consejería de
Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

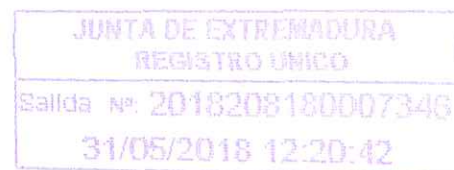
Secretaría General de Desarrollo
Rural y Territorio

Avd. Luis Ramallo S/N
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924002057

JUNTA DE EXTREMADURA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Peraleda de la Mata
Plaza de España, 1
10335 – Peraleda de la Mata
(Cáceres)

Expte.: AG/CC0215/18
Asunto: Calificación Urbanística.



Mérida, 29 de mayo de 2018

En relación con la documentación remitida para la “*calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico*” en las parcelas 50001 y 50005 del polígono 501 y parcela 13 del polígono 1 del término municipal de Peraleda de la Mata; se le comunica lo siguiente:

Atendiendo al Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Peraleda de la Mata, aprobado por Orden Ministerial de 09/02/1.967 (B.O.E. de 18/02/1.967) y modificado por Decreto de 24/07/1.968 (B.O.P. de 03/08/1.968), la actuación prevista no afecta a terrenos pertenecientes a Vías Pecuarias.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales

Fdo.: Beatriz Rocha Granado



d. Ministerio de Fomento, Dirección General de
Carreteras.



MINISTERIO
DE FOMENTO

MFOM U.C. CACERES

Salida

Nº. 201820100001333

01-08-2018 10:27:56

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO
EN EXTREMADURA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO: INFORME SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA construcciones
uso turístico. Pol 501 parc 50001 y 50002. Promotor: D^a. M^a Luisa Silván Alonso

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE:

10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Ha tenido entrada en esta Demarcación de Carreteras un ejemplar del proyecto de normativa indicado en el asunto, al cual se adjuntaba escrito de remisión mediante el que se solicita de este Organismo la emisión del informe vinculante al que hacen referencia los artículos 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras y 21 del Reglamento General que la desarrolla.

Examinado el ejemplar recibido, es de informar lo siguiente:

El área de ubicación de las instalaciones se encuentra fuera de la zona de afección de la Autovía del Suroeste A-5. La calificación urbanística se promueve para la utilización de un inmueble de naturaleza rústica y la posterior legalización de las construcciones para uso turístico. Los edificios existentes se encuentran fuera de la zona de limitación a la edificabilidad de la misma.

La actuación no afecta, en principio, a las zonas de protección de la autovía, ni es previsible que al tráfico usuario de las vías de servicio y enlaces que delimitan el tramo. Por lo indicado, se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN:

Fdo.: José Manuel Blanco Segarra.



CORREO ELECTRÓNICO

demarcacion.extremadura@fomento.es

AVDA. DE EUROPA, 1
06071 BADAJOZ
TEL: 924 25 07 11
FAX: 924 24 61 22

e. Consejería de Cultura e Igualdad, Dirección
General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio
Cultura.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura e Igualdad

Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural
Avda de Valhondo, s/n - Edificio III Milenio
Módulo 4 - 2ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 007042
Fax: 924 007021

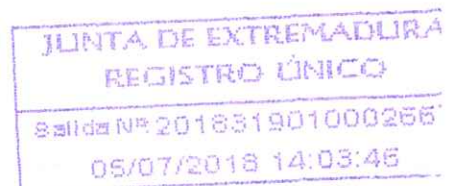
Excmo. Ayto de Peralada de la Mata
Plaza de España, 1,
10335 Peralada de la Mata, Cáceres

Adjunto remito informe PLN/2018/205, de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, en relación a la solicitud recibida el día 09/05/2018, sobre el proyecto de calificación urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico en parcelas 50001 y 50005 del polígono 501 y parte de la parcela 13, del polígono 1, del término municipal de Peralada de la Mata, Cáceres.

En Mérida, a 5 de Julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Francisco Pérez Urbán



Consejería de Cultura e Igualdad
 Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural
 Servicio de Obras y Proyectos
 Avd. Valhondo, s/n
 (Edificio III Milenio) Módulo 4,2º planta
 06800 Mérida

Expte./Ref. **PLN / 2018/ 205**

INFORME: AFECCIÓN PATRIMONIAL EN PROYECTO DE "CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES EXISTENTES DESTINADAS A USO TURÍSTICO EN PARCELAS 50001 Y 50005 DEL POLÍGONO 501 Y PARTE DE LA PARCELA 13 DEL POLÍGONO 1, DEL T. M. DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)".

Promotor: D^a. M^a. Luisa Silvan Alonso.

A raíz de la solicitud de información recibida desde el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Rgto. Entrada 2018319020001916), a que se refiere el encabezamiento se informa:

En cuanto a la protección del **Patrimonio Arquitectónico**, desde el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura e Igualdad, y una vez revisados los archivos de Inventario de Patrimonio Arquitectónico Cultural y el Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura y otros elementos de interés, se considera que la actuación no tiene incidencia.

Respecto al **Patrimonio Arqueológico** no hay referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados, hasta la fecha, en esa parcela, en la Carta Arqueológica del Término Municipal de referencia. Por otro lado, en caso de construcciones ya realizadas, no puede determinarse si durante su construcción se han localizado restos arqueológicos.

No obstante, como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, en caso de aprobación del proyecto, si se produjesen nuevas modificaciones de las rasantes actuales, será de rigurosa aplicación la siguiente medida correctora, contemplada en el **art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:**

"Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero y en el Decreto 93/97, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en Extremadura.

En definitiva, a la vista de lo anteriormente reseñado se emite **informe FAVORABLE** de cara a futuras tramitaciones del citado proyecto.

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Mérida, a 2 de julio de 2018

Fdo.: José M. Pérez Glez.
 TÉCNICO DEL SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

VºBº

Fdo.: José Antonio Galván Blanco
 JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

Fdo.: Manuel de Alvarado Gonzalo.
 ARQUEÓLOGO DGBMPC

VºBº

Fdo.: Carmen Barroca Espinosa.
 JEFA DE UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

f. Ministerio para la Transición Ecológica,
Confederación Hidrográfica del Tajo.



I N F O R M E

S/REF:

N/REF: IPL-0098/2018 (373047/18)

ASUNTO: INFORME CONDICIONADO PLANEAMIENTO

CD2800674810001925957



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA
PLZA. DE ESPAÑA 1
10335 - PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

ANTECEDENTES

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de informe:

- Referencia expediente: IPL-0098/2018 (373047/18)
- Fecha de solicitud: 16 de mayo de 2018
- Número de Registro: O00002136e1800018635
- Solicitante: Ayuntamiento de Peraleda de la Mata
- Tipo de solicitud: Informes Planeamientos
- Descripción: Informe Sectorial relativo a "Calificación Urbanística para construcciones existentes destinadas a uso turístico", promovido por D^a. María Luisa Silván Alonso
- Término municipal donde se localiza la actuación: Peraleda de la Mata (Cáceres)

Junto a la solicitud se acompañaba el documento técnico denominado "Expediente de calificación urbanística para construcciones existentes, destinadas a uso turístico, en T.M. de Peraleda de la Mata", elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Aurelio Morales Plata, en marzo de 2018.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se pretende obtener calificación urbanística de los terrenos formados por las parcelas catastrales 50001 y 50005 del polígono 501 y parte de la parcela 13 del polígono 1, en el paraje "Cerrocincho" o "Coscojas", en el término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), con objeto de legalizar unas edificaciones existentes destinadas a uso turístico. Las edificaciones se localizan, concretamente, en la parcela 50001, en las coordenadas UTM: X=290233; Y=4419420; Huso=30; Datum=ERS89.

El inmueble destinado a uso turístico está formado por siete edificios agrupados, con una superficie construida computable total de 611,19 m². Existen otras construcciones en la finca que se destinan a usos agrícolas, no siendo objeto del presente informe al no formar parte de la calificación.

Las edificaciones turísticas cuentan con las siguientes características:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	DEPENDENCIAS
1	183,00	4 dormitorios, 3 aseos, cocina, salón-comedor
2	60,00	Salón social
3	52,00	Almacén con oficinas
4	185,00	Planta baja: 2 dormitorios, 3 aseos, cocina y salón-comedor Planta alta: 1 aseo, zona de ocio (saloncito), dormitorio con aseo
5	47,40	2 dormitorios, 1 aseos, cocina-salón-comedor
6	64,19	2 salas de ocio, 1 aseo
7	19,60	1 dormitorios, 1 aseos, cocina



RESOLUCIÓN

A la vista de la documentación presentada, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, esta Confederación Hidrográfica del Tajo INFORMA:

1. Situación concesional

Según se indica en la documentación presentada el agua para abastecimiento provendrá de una captación de aguas subterráneas existente en las proximidades de los edificios.

Condicionantes generales

Necesidad de disponer de derecho al uso del agua

Las captaciones de aguas ya sean superficiales o subterráneas para el abastecimiento deberán disponer de las correspondientes concesiones administrativas cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 109 del texto refundido de la Ley de Aguas, la reutilización de aguas depuradas requerirá de concesión administrativa como norma general. Sin embargo en el caso de que la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas ya depuradas, se requerirá solamente una autorización administrativa, en la cual se establecerán las condiciones necesarias complementarias a las recogidas en la previa autorización de vertido.

2. Afección a cauces públicos

Según se observa en la cartografía disponible, los cauces más próximos a la zona de actuación son el arroyo Zanjón, el cual discurre hacia el suroeste de los edificios, a unos 540 metros de distancia, y un arroyo innominado, que discurre hacia el sureste, a unos 250 metros, por lo que se puede afirmar que la actuación no se localizaría en zona de policía de ningún cauce público.

En cuanto a la afección a la zona de flujo preferente o zona inundable, no existen estudios publicados para dichos cauces, sin embargo, dada la amplia distancia existente entre éstos y la actuación, se puede considerar que los edificios quedarían situados tanto fuera de la zona de flujo preferente como fuera de la zona inundable para periodo de retorno de 500 años.

3. Vertidos e infraestructuras de las redes de saneamiento

Según la documentación presentada, el sistema de saneamiento se conectará con dos fosas sépticas existentes en la finca, sin especificarse sus características ni las actuaciones concretas a desarrollar en el tratamiento y gestión de los vertidos.

A este respecto hay que informar que, únicamente en caso de que las fosas sean completamente estancas y sus depósitos retirados por un gestor autorizado, no sería necesaria la autorización de vertidos de esta Confederación.

En cualquier otro caso, el expediente de calificación urbanística que se sigue deberá tener en cuenta los siguientes:

Condicionantes generales

Vertidos de aguas residuales. Instalaciones de depuración

Los vertidos de aguas residuales deberán contar con la autorización de este Organismo regulada en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las



Ref.: IPL-0098/2018
(373047/18)
-3-

autorizaciones de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas, según establece el Art. 260.2 de dicho Reglamento.

No obstante, le significamos que esta Confederación Hidrográfica del Tajo no autorizará instalaciones de depuración individuales para una actuación, cuando esta pueda formar parte de una aglomeración urbana o exista la posibilidad de unificar sus vertidos con otros procedentes de actuaciones existentes o previstas. En este caso se exigirá que se proyecte una estación depuradora de aguas residuales conjunta para todas las actuaciones.

Así mismo, ponemos en su conocimiento que el solicitante de la autorización de vertido deberá ser preferentemente el ayuntamiento o, en su caso, una Comunidad de Vertidos constituida a tal efecto, de acuerdo con el artículo 253.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Es todo cuanto tenemos que informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Mora AlonsoMuñoyerro Justo, firmado el 17/09/2018

CSV: MA009132B08B3D8CBC7B230AC01532508562

Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO